

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

OBJETIVO	Establecer los lineamientos técnicos y operacionales requeridos para promover una gestión integral y sostenible del territorio rural, a través de la definición y ejecución de las fases para la implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural - POSPR, cuyo fin es el de regular y ordenar el uso, aprovechamiento y distribución de la propiedad rural incorporando criterios técnicos, jurídicos, sociales y ambientales.
ALCANCE	El procedimiento de implementación inicia con la revisión del POSPR ya formulado, su consecuente actualización, de ser necesario, continuando con la planificación de acciones, la articulación con actores clave y participación de las comunidades en el territorio, recolección de información predial, procesamiento de la información conseguida, su validación y finalmente la entrega de la(s) información recabada de las UIT en el municipio intervenido.
RESPONSABLE	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad - Subdirección Planeación Operativa - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.

1. DEFINICIONES

Acciones diferenciales: Son medidas específicas y concretas que materializan en la cotidianidad de la política pública la incorporación del enfoque diferencial, orientado al reconocimiento y la garantía de acceso en condiciones de igualdad, a la oferta institucional del OSPP para las personas de especial protección constitucional, legal y jurisprudencial. Se sustentan en el deber del Estado de promover condiciones reales y efectivas de igualdad y equidad, para el acceso a derechos y oportunidades sin ninguna discriminación (Agencia Nacional de Tierras, 2020).

API: Matriz de Análisis Predial Integral, la cual incluye la revisión, entre otros instrumentos, de R1 y R2, SNR.

Atención diferenciada: Es una estrategia de atención que responde a las situaciones y condiciones de vulnerabilidad que ponen en desventaja a personas o grupos poblacionales frente al resto de la población, con el fin de equiparar las condiciones de acceso a derechos e igualdad y equidad de oportunidades. Esta atención no constituye la priorización o jerarquización de la atención (Agencia Nacional de Tierras, 2020).

Barrido Predial (BP): Consiste en el levantamiento de la información física, jurídica y social de los predios rurales ubicados en las unidades de intervención territoriales definidas en el POSPR, que sean misionalmente competencia de la entidad y sobre los cuales pueda adelantar algún trámite, al orientarse bajo el enfoque de ordenamiento social de la propiedad rural.

El barrido predial con enfoque de ordenamiento social de la propiedad rural se hará de manera conjunta con la operación del catastro multipropósito o directamente por la ANT, atendiendo los estándares definidos por la autoridad catastral de acuerdo con lo estipulado en el artículo 62 del Decreto Ley 902 de 2017, el artículo 80 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 50 de la Ley 2294 de 2024, y demás normas legales reglamentarias (Agencia Nacional de Tierras, 2023).

Catastro multipropósito: Sistema basado en el predio que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad. Fuente: Documento CONPES 3958 /2019 "Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito".

Comercio Barrial: Corresponde a la venta de bienes y servicios de consumo doméstico requeridos por la comunidad residente en barrios. Presenta dos modalidades principales de desarrollo: en áreas o espacios de edificaciones residenciales que fueron

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

destinadas al uso comercial sin adecuaciones físicas importantes, ni del espacio mismo, ni del resto de la vivienda que se mantiene como tal; y en establecimientos situados en edificaciones multifamiliares, en manzanas o en locales comerciales de las urbanizaciones.

Comercio Sectorial: Corresponde al destinado a la venta de productos o servicios ubicados en un sector consolidado o en proceso de consolidación.

Consejos Comunitarios: máxima autoridad de administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, Afro, Raizales y palenqueras. Está conformado por la asamblea y la junta de consejo comunitario. Artículo 5 de la Ley 70 (1993).

Determinantes de los POSPR: Son condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, reglamentados constitucional y/o legalmente, que inciden para la toma de decisiones frente a los procesos relacionados con la implementación de la política pública de ordenamiento social de la propiedad rural". (ANT, 2022). Las determinantes de los POSPR se dividen en dos grupos, restrictivas y condicionantes. Las determinantes restrictivas se definen como la limitación o prohibición de orden constitucional o legal que impide la actuación de la ANT en un territorio y, las determinantes condicionantes son las situaciones de carácter normativo, social o de seguridad que impactan en uno o más predios y que por ende deben ser observadas como requisito previo para adelantar procesos misionales.

Diálogo Social: Mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial (Congreso de la República de Colombia, 2015).

Diversidad: Constituye la heterogeneidad de la experiencia individual y colectiva en el relacionamiento social, cultural, político, etc., a partir de factores contruidos socialmente que producen la diversidad (género, identidad cultural, etc.). La diversidad étnica y cultural es un principio fundante del Estado social de derecho. En el confluyen la democracia y la participación integral de ciudadanos y ciudadanas de la República, a través de la inclusión de la multiplicidad de relaciones sociales y cosmogónicas que se encuentran en el país desde antes de la conformación de la República de Colombia (Agencia Nacional de Tierras, 2020).

Enfoque diferencial Étnico: es una metodología integrada de intervención que actúa sobre las necesidades diferenciales de atención y protección que deben tener las políticas públicas y el accionar estatal para la protección de los derechos de los grupos étnicos que habitan en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación (DNP; 2016).

Equipo Territorial: Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia (Agencia Nacional de Tierras, 2020).

Enfoque de Acción Sin Daño (ASD): Plantea la importancia de comprender que las intervenciones realizadas por las entidades pueden, –de manera involuntaria- ocasionar daños: “violentar formas de vida, hábitos y creencias y, en ocasiones, alterar, de manera dramática, formas de convivencia, de solidaridad” (Rodríguez Puentes, 2009) en las comunidades. Así, esboza la necesidad de reflexionar de manera crítica y ética sobre las acciones que se realizan en el marco de las intervenciones orientadas al desarrollo y la paz de las comunidades. Tiene como fin evitar la profundización de situaciones de exclusión y desigualdad histórica de personas o grupos poblacionales que sufren condiciones de vulnerabilidad. Propone que las acciones institucionales, se orienten y desarrollen a partir de mínimos éticos definidos como el “conjunto de deberes y derechos ciudadanos o deontología, alrededor de los cuales se realizan los acuerdos de la convivencia humana en condiciones de pluralidad y multiculturalidad” (Rodríguez Puentes, 2009), para que, de esta forma, sea más fácil identificar cuándo las acciones pueden incurrir en daños o

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

disminución de las personas o grupos sociales. Así, cuestionar “los principios y valores” que guían cada una de las acciones con el fin de reducir las potenciales afectaciones, y siempre partiendo desde los mínimos éticos de la “dignidad, [la] autonomía y [la] libertad” (Rodríguez Puentes, 2009).

Enfoque de Derechos: Es una forma de análisis de contexto y una guía para la acción que parte del reconocimiento de la población como titulares de derecho para el desarrollo humano, con capacidades propias para demandar, gestionar y decidir sobre las cuestiones que les conciernen. Así, las acciones realizadas desde el Estado no se ejecutan como caridad o ayuda, sino por el contrario se enmarcan en el sistema de derechos y deberes establecidos como obligación en el marco de la garantía de los derechos humanos. Plantea la necesidad de (i) identificar las desigualdades y barreras que obstaculizan el acceso a derechos, (ii) promover condiciones de goce efectivo de derechos e igualdad de oportunidades y (iii) contribuir a corregir las prácticas discriminatorias con el fin de “potenciar la[s] capacidad [es] de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos marginados” garantizando que hagan parte de los procesos que les concierne a ellos y a su territorio. En esta vía, las actuaciones desarrolladas bajo este enfoque se centran en el goce efectivo de derechos de las “poblaciones excluidas y marginadas, y de aquellas cuyos derechos corren el riesgo de ser infringidos, basándose en la premisa de que un país no puede avanzar de forma sostenida sin reconocer los principios de derechos humanos como principios básicos de gobernanza” (Agencia Nacional de Tierras, 2020).

Enfoque territorial: Este enfoque plantea el análisis de la acción a partir del reconocimiento del territorio como una “construcción social, donde los actores son quienes configuran con sus relaciones el significado y la apropiación de un determinado espacio físico y social” (Fernández, 2019) y no sólo como un espacio geográfico. De acuerdo con esto, actuar bajo el enfoque territorial permite realizar intervenciones que respondan a las realidades locales, y para esto presenta herramientas de análisis y orienta la acción a partir del relacionamiento con los actores locales presentes en el territorio y el reconocimiento de los contextos sociales, ambientales, políticos, culturales, económicos, históricos y las características específicas y las dinámicas locales (Agencia Nacional de Tierras, 2020).

El enfoque territorial supone tanto una aproximación de análisis - para lograr una mejor comprensión de los fenómenos que atraviesan el mundo rural -, como una propuesta de acción para la reducción de la desigualdad y el avance hacia un desarrollo sostenible y con cohesión territorial, dada la persistencia de las desigualdades territoriales, que dejan a los territorios rurales como los más rezagados en los indicadores de desarrollo humano (RIMISP, 2012, 2014, 2016, 2018).

Especializado: Comprende el destinado a la venta de productos o servicios que genera afluencia masiva de personas. Sus construcciones han sido planeadas para ese propósito. Incluye gran diversidad de usos comerciales o servicios tales como centros Comerciales, almacenes de grandes superficies, centros recreacionales que ofrecen múltiples servicios. Requiere de zonas de estacionamiento para empleados y usuarios que acceden generalmente en vehículo y tiene una permanencia media o prolongada en los establecimientos.

Estructura de datos LADMCOL: Corresponde al modelo núcleo o la adaptación de la norma ISO 19152:2012 a las características propias de Colombia. Mediante la Resolución Conjunta IGAC 642 y SNR 5731 de 2018 se adoptó el modelo LADMCOL, compuesto por los modelos Catastro-Registro como núcleo de intercambio, cartografía de referencia, ficha predial, diagnóstico jurídico y avalúos, en la versión aprobada y futuras versiones liberadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), como estándar para la interoperabilidad de la información del catastro multipropósito. Fuente: Documento CONPES 3958 /2019 "Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito".

FADC: Formulario de acciones diferenciadas y conflictividad. Es la herramienta tecnológica en la que se reporta la información correspondiente a casos que requieren acompañamiento por enfoques diferenciales y casos de conflictos identificados.

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

FILI: Formulario integral de levantamiento de Información. Herramienta utilizada para consignar en formato de base de datos, la información predial tanto geográfica y alfanumérica de los componente técnico y jurídico.

FMI: El Folio de Matricula Inmobiliaria es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias, señalados en el artículo 4 de la Ley 1579 de 2012, referente a un bien raíz, el cual se distinguirá con un código alfanumérico o complejo numeral indicativo del orden interno de cada oficina y de la sucesión en que se vaya sentando. Además, señalará, con cifras distintivas, la oficina de registro, el departamento y el municipio, corregimiento o vereda de la ubicación del bien inmueble y el número único de identificación predial en los municipios que lo tengan o la cédula catastral en aquellos municipios donde no se haya implementado ese identificador.

Género: Son los conceptos, roles, comportamientos, atributos construidos y aprendidos en el marco de un contexto sociocultural y una época determinada, que establecen lo que se considera apropiado (lo que se permite, espera y valora) para hombres y mujeres.

GNSS: (Global Navigation Satellite System) o SSNG (Sistema Satelitales de Navegación Global) son los acrónimos que se utilizan para agrupar los diferentes sistemas de navegación por satélite que con cobertura global proveen un posicionamiento geoespacial de una manera autónoma. Este concepto agrupa a diferentes sistemas como son el GPS, Glonass, Galileo o Compass entre otros, permitiendo posicionamientos con exactitud y/o precisión, basándose en señales emitidas por las constelaciones de satélites, siendo múltiples sus aplicaciones en las áreas de geomática.

Geodatabase: Base de datos o estructura de archivos que permite almacenar, consultar y manipular datos espaciales. La geometría del almacenamiento de la base de datos geográficos corresponde a un sistema de referencia espacial, atributos y reglas de comportamiento para los datos. Varios tipos de conjuntos de datos geográficos pueden ser recogidos en una base de datos geográficos, incluidas las clases características, atributo de las tablas, conjuntos de datos ráster, conjuntos de datos de red, topologías y muchos otros. Fuente: Documento de "especificaciones técnicas cartografía básica - IGAC".

Goce efectivo de Derechos: Es un concepto que refiere a la materialización de los principios, derechos y deberes constitucionales. Surge a partir del artículo 2 de la Constitución que lo señala como un fin esencial del Estado, por lo que el goce efectivo de derechos es un deber para el Estado y para la materialización de este deber, se acude a la efectividad de derechos para los titulares.

Identificación de la tenencia: Tiene por objeto identificar los sujetos y las diferentes relaciones con la tierra, tales como tenencia, posesión, ocupación o propiedad.

Informe de colindancia: Documento donde se identifican por predio, cada uno de los linderos que lo constituyen y su correspondiente relación física y jurídica con los predios circundantes al mismo, donde se indican las relaciones formales o informales de tenencia identificadas físicamente.

Informalidad en la tenencia de predios: Hace alusión a la ausencia de justo título debidamente registrado que acrediten a una persona como titular del derecho de dominio sobre un predio rural sobre el cual ejerce posesión u ocupación, conforme a los lineamientos dispuestos por la ley para tal fin. Se presenta tanto en predios de propiedad privada rural como predios de naturaleza baldía.

Levantamiento Planimétrico Predial (LPP): Conjunto de operaciones ejecutadas sobre el terreno con instrumentos de medición, para representar el bien inmueble en un plano horizontal, sobre el cual se proyectan los linderos y construcción (IGAC, 2018).

Matriz de Prediagnóstico: Herramienta en formato Excel que recopila y organiza la información secundaria del municipio con

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

un POSPR formulado. Utilizando datos físicos, catastrales y jurídicos de los predios, esta matriz tiene como objetivo definir preliminarmente el universo de predios informales que podrían ser sujetos de OSPR, para así iniciar el plan de trabajo destinado a la intervención del municipio.

Matriz Técnico Jurídica: Instrumento que condensa la información primaria recabada durante el barrido predial con enfoque de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y que especifica las características físicas, catastrales, jurídicas y de ruta de atención asignada de cada uno de los predios objeto de atención de la ANT.

Métodos directos: Aquellos que requieren una visita campo con el fin de recolectar la realidad de los bienes inmuebles (Decreto 148, 2020).

Métodos indirectos: Aquellos métodos identificación física, jurídica y económica de los inmuebles a través del uso de sensores remotos, integración registros administrativos, modelos probabilísticos y econométricos, análisis de Big Data y fuentes secundarias como observatorios inmobiliarios, su posterior incorporación en la base catastral (Decreto 148, 2020).

Métodos declarativos y colaborativos: Son los derivados participación de la comunidad en el suministro de información que sirva como insumo para el desarrollo de los procesos catastrales. Los gestores catastrales propenderán por la adopción nuevas tecnologías y procesos comunitarios que faciliten la participación los ciudadanos (Decreto 148, 2020).

Modelo de Dominio de Administración de Tierras (LADM): El Modelo LADM establecido por la ISO 19152, tiene por objetivo proveer una base extensible para el desarrollo de los sistemas de administración de tierras eficientes y efectivos. Así mismo, el LADM busca unificar la semántica utilizada en los sistemas de información de tierras y propone un marco de relaciones entre los objetos del sistema de información con el fin de facilitar la interoperabilidad entre los actores que usan y producen la información (ISO 19152, 2012). Fuente: Documento CONPES 3958 /2019 "Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito".

Módulo de Información Geográfico para Ordenamiento: – MIGO tendrá como insumo las capas de restricciones y condicionantes necesarias en los procesos, definidas en la matriz de determinantes para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, incluyendo los parámetros para la aplicación de los cruces de información, que serán los que deben ser usados para los conceptos en los Informes Técnicos Jurídicos efectuados por los profesionales, en el Procedimiento Único. También busca consolidar la información geográfica producida por las diferentes misionales de la Agencia Nacional de Tierras y disponerlas para la consulta de estas en el desarrollo de los procesos misionales.

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR): La Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lo define como "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural". Fuente: "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Ejecución de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural". Otro concepto señalado en la misma resolución define el ordenamiento social de la propiedad rural en los siguientes términos: "es un proceso de planificación y gestión para ordenar la ocupación y uso de las tierras rurales y administrar las tierras de la Nación, que promueve el acceso progresivo a la propiedad y a otras formas de tenencia, la distribución equitativa de la tierra, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, la planificación, gestión y financiación del suelo rural, y un mercado de tierras transparente y monitoreado, en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural". Fuente: Resolución 129 de 2017 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

Organización social o comunitaria: Es un grupo de personas que establece una red relacional para trabajar en torno a un objetivo específico, generalmente relacionado con iniciativas de interés común para una comunidad. Una organización social puede también reunir a grupos de personas que comparten características, condiciones o situaciones similares para trabajar en pro de fines comunes.

Parcela: Es una porción de terreno que está delimitada y que forma parte de un terreno más grande. Puede estar o no edificada. Las parcelas se utilizan como base para los sistemas de registro de tierras y los catastros.

Personas de especial protección constitucional: Se reconoce como de especial protección constitucional a personas o grupos poblacionales que, debido a condiciones o situaciones materiales, estructurales, culturales, físicas, psicológicas, etc., se han visto expuestos a situaciones históricas de vulnerabilidad y no gozan de las mismas oportunidades que todas las personas para acceder a sus derechos. En este sentido, como parte de sus deberes, el Estado debe promover “las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados [y] protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta” (Constitución Política de Colombia, 1991). De acuerdo con esto, la jurisprudencia se ha referido en diferentes oportunidades a sujetos de especial protección constitucional, identificando, entre otros, a los niños y niñas, las madres cabeza de familia, (...) [con diversidad funcional], a la población víctima de desplazamiento, a los adultos mayores, y todas aquellas personas (...) [ubicadas] en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población. (Padilla, 2017).

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR): Los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural son un instrumento de diagnóstico y planificación mediante el cual todas las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras, a través del modelo de atención por oferta, organizan su actuación institucional de manera integral en las unidades de intervención definidas y/o municipios previamente focalizados. El Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural es el instrumento de carácter operativo que caracteriza la realidad física, jurídica, social y territorial de las unidades de intervención y/o municipios previamente focalizados, con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y la planificación de la metodología de intervención por Barrido Predial con Enforque de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para atender las situaciones de acceso, informalidad y en general la regularización de la tenencia de las tierras rurales en el marco de las competencias legales de la ANT. Fuente: Resolución 20230010000036 del 4 de abril de 2023 (Agencia Nacional de Tierras), "Por la cual se adopta el Reglamento Operativo".

Posesión material: Es cuando una persona que no es propietaria ejerce actos de señor y dueño sobre un bien inmueble rural de naturaleza privada de manera pública, pacífica e interrumpida por un término de 10 años si es posesión extraordinaria o 5 años si es posesión ordinaria.

Predio: Es un inmueble que pertenece a una persona natural o jurídica, y que ante la ANT deberá estar ubicado en zona rural. Puede tener o no construcciones, y puede estar delimitado o no por otros predios.

Pueblo indígena: El término “pueblo” designa colectividades que, si bien en la mayoría de los casos se reconocen como parte de una nación, no lo hacen a partir de una identidad nacional homogénea, sino de identidades diferenciadas que construyen y reclaman de forma distinta frente a su pertenencia nacional. El Convenio 169 de la OIT entiende como pueblos indígenas a los descendientes de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Participación efectiva: Alude a la fuerza vinculante en relación con decisiones estatales y comunitarias. "La efectividad de los mecanismos de participación se mide con especial frecuencia desde el nivel local, concretamente al analizar el grado de injerencia de los individuos y las llamadas "comunidades de base" en las decisiones regionales y centrales" (Sentencia C-891 del 2002).

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO: Herramienta administrativa que consigna públicamente a toda la ciudadanía y comunidades cuyas relaciones con la tierra deben ser resueltas, tramitadas o gestionadas por la Agencia Nacional de Tierras. Igualmente se constituye en: i) instrumento de planeación y de ejecución gradual de la política pública de acceso y formalización de tierras y ii) herramienta para identificar a los beneficiarios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral. Fuente: Decreto Ley 902 de 2017.

Rutas de Atención de la ANT: es el resultado del procesamiento de información y análisis jurídico realizado a cada uno de los predios, objeto de intervención de la ANT.

SHAPEFILE: Es un formato vectorial de almacenamiento digital donde se guarda la localización de los elementos geográficos y los atributos asociados a ellos. No obstante, carece de capacidad para almacenar información topológica. Es un formato multiarchivo, es decir está generado por varios ficheros informáticos.

Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad: Personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo establecido dentro de los artículos 4, 5 y 6 del Decreto Ley 902 de 2017 y las condiciones establecidas por la normatividad vigente, relacionada a los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia a la ANT.

Territorios y territorialidades indígenas: independientemente de que se encuentren formalizados o no, se consideran los siguientes: 1) Territorios ancestrales y/o tradicionales. 2) Resguardos indígenas. 3) Sobre los que se adelanten procedimientos agrarios indígenas con solicitudes radicadas ante la autoridad de tierras, tales como constitución, saneamiento, ampliación de resguardos, conversión de reservas en resguardos, protección y/u ocupación de territorios ancestrales y/o tradicionales, de Intangibilidad territorial para Pueblos Indígenas en Aislamiento, de clarificación de vigencia legal de los títulos de resguardos de origen colonial o republicano. 4) Parcialidades y/o asentamientos indígenas registradas o no por el Ministerio del Interior. 5) Tierras adquiridas por el INCORA, INCODER o la ANT en beneficio de las comunidades indígenas. 6) Predios provenientes del Fondo Nacional Agrario y/o el Fondo de Tierras del Acuerdo de Paz. 7) Los adquiridos con recursos propios, por entidades públicas, privadas o con recursos de cooperación internacional, o de particulares destinadas a ser incorporadas a sus resguardos. 8) Reservas indígenas. 9) Predios en áreas no municipalizadas. 10) Con solicitudes de protección y restitución. 11) Territorios identificados o en proceso de delimitación en decisiones judiciales, autos, medidas cautelares y sentencias en beneficio de los pueblos indígenas. 12. Los predios ocupados por terceros o privados dentro de los resguardos indígenas y los resguardos con títulos de origen colonial o republicano. 13. Tierras ocupadas o poseídas de manera exclusiva y tradicional. 14. Predios colindantes de tierras indígenas que registren como baldíos. 15. Territorios fronterizos que hacen parte de territorialidades indígenas, ubicados en el territorio nacional. 16. Predios donde habitan comunidades indígenas y que han sido entregados en comodato por entidades territoriales y que, por su uso tradicional se constituyen en espacios de vivienda, prácticas culturales, materiales, espirituales y de gobierno de los pueblos indígenas.

Unidad Agrícola Familiar (UAF): Es la unidad básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio.

Unidad de intervención Territorial: Es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del Barrido Predial con Enforque de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas que permitan priorizar la actuación en campo, mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria. Fuente: Subdirección de Planeación Operativa - ANT.

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

SIGLAS

ANT: Agencia Nacional de Tierras

EDP: Entidades de Derecho Público

DGOSP: Dirección de gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

FCP: Formulario de Captura Predial

FILI: Formulario Integral de levantamiento de Información

FMI: Folio de Matrícula Inmobiliaria

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

LPP: Levantamiento Planimétrico Predial

MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MAPRE: Matriz de Análisis Predial

MTJ: Matriz Técnico Jurídico

ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

RTL: Redacción Técnica de Linderos

SIB: Sistema Integral para Barridos

SIT: Sistema Integrado de Tierras

SPO: Subdirección de Planeación Operativa

SSIT: Subdirección de Sistemas de Información de Tierras

UAF: Unidad Agrícola Familiar

UAF por UFH: Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas

UIT: Unidad de Intervención Territorial

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

2. GENERALIDADES

2.1. ETAPAS DE LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación de un Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural POSPR se considera iniciada una vez el municipio, previamente focalizado por el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y programado por la ANT, ha culminado la fase de formulación y cuenta con la resolución correspondiente. El inicio de la implementación puede comprender la totalidad de las Unidades de Intervención Territorial UIT definidas en el POSPR o aquellas que la Agencia seleccione, de acuerdo con las prioridades técnicas y estratégicas establecidas. La decisión de implementación se fundamenta en que el POSPR arroja una necesidad territorial de intervención por parte de la Agencia, orientada a avanzar en la materialización del ordenamiento social de la propiedad rural.

La selección de los municipios para su implementación atenderá los criterios definidos en el artículo 40 del Decreto Ley 902 de 2017, así como otros lineamientos y estrategias institucionales adoptados por la ANT. Posteriormente, la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural DGOSP, emite acto administrativo informando los municipios en los que se implementará el POSPR, con el fin de proceder al traslado de competencias correspondiente en el marco del modelo de atención por oferta.

En febrero de 2025, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) publicó el *Procedimiento Único de Levantamiento de Información Predial* (POSPR-P-007), cuyo objetivo es “levantar información para la recopilación de insumos técnicos que contribuyan a la ejecución del Procedimiento Único para el Ordenamiento Social de la Propiedad”. Su alcance comprende la etapa de viabilidad, las etapas de levantamiento y Postproceso, y culmina con la etapa de validación. Con este procedimiento se busca que todas las actividades de recolección de información realizadas en territorio por parte de la ANT se ejecuten con base en dicho instrumento.

En cumplimiento de lo establecido en el *Procedimiento POSPR-P-007*, la Subdirección de Planeación Operativa (SPO) incorporó en el *Procedimiento POSPR-P-004* las actividades correspondientes a las etapas de levantamiento, Postproceso y validación. Esta adopción tiene como propósito garantizar la implementación efectiva del *Procedimiento Único*, mediante la armonización de las actividades coincidentes entre ambos instrumentos, asegurando la coherencia técnica, metodológica y operativa en el desarrollo de las acciones de levantamiento de información en territorio.

Con base en lo anterior, se plantean ocho etapas, que a su vez se dividen en tareas a partir de las cuales se describe todo el procedimiento de implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural. A continuación, las etapas:

- 1. Pre-alistamiento:** Esta etapa inicial comprende la preparación y planificación de las acciones necesarias para adelantar la implementación, incluyendo la identificación de actores clave, la definición del alcance de la operación, la revisión y posible redefinición de las Unidades de Intervención Territorial (cuando sea pertinente), la determinación de los recursos requeridos, la solicitud de insumos y la estructuración del cronograma de trabajo.
- 2. Alistamiento:** En esta etapa se establecen los mecanismos operativos, se coordina con las autoridades locales y se realizan los primeros contactos con las comunidades rurales como preparación para las actividades de campo. Así mismo, se actualiza la información existente estableciendo el alcance de las actividades a desarrollar.
- 3. Avanzada Social:** Se lleva a cabo un trabajo directo con las comunidades rurales, donde se sensibiliza y se informa sobre el proceso, generando un espacio de participación activa para garantizar la aceptación y el compromiso de los involucrados.

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

4. **Recolección de Información Predial:** En esta etapa se recopilan los datos necesarios sobre la propiedad rural, mediante la identificación, medición y registro de las parcelas, su uso actual, y sus características legales y sociales.
5. **Postproceso y Revisión de Calidad:** Esta etapa tiene dos funciones y objetivos específicos que son sumamente importantes para la correcta estructuración de los productos derivados de la información recolectada en campo.
 - **Postproceso:** Comprende la conformación de base de datos geográfica de predios informales, formales, estructuración de la Matriz (MTJ) en los componentes Técnico, Jurídico y Agroproductivo, así como la conformación de expedientes.
 - **Revisión de calidad:** Durante esta fase se verifica el cumplimiento de los procedimientos y formatos definidos, la consistencia e integridad de la información (por ejemplo, entre bases de datos, documentos o reportes), la coherencia técnica y metodológica, así como la trazabilidad y adecuada documentación de los procesos. En esta etapa se analizan los productos o entregables con el propósito de identificar posibles errores, inconsistencias o desviaciones frente a los lineamientos establecidos.
6. **Cierre del operativo en campo:** El cierre del procedimiento de implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural POSPR, no implica la finalización de la intervención institucional en el municipio, sino la culminación de las actividades operativas desarrolladas en campo que permiten estructurar los insumos técnicos, jurídicos, sociales, ambientales y agro técnicos derivados del barrido predial con enfoque de ordenamiento social de la propiedad rural.

Esta fase finaliza el procedimiento mediante dos actividades principales. En primera instancia, se realiza la socialización de los resultados obtenidos con las comunidades y los actores institucionales presentes en el territorio. Posteriormente, el equipo SPO territorial efectúa la entrega formal al equipo SPO del nivel central de la relación de la Matriz Técnico-Jurídica -MTJ, la base de datos geográfica y los expedientes generados durante la implementación.

7. **Cierre de validación de calidad y envío a enrutamiento:** En esta etapa se verifica el cumplimiento integral de los requerimientos y estándares de calidad definidos para los predios OSRP. Una vez verificada la completitud y consistencia de la información, y definida la ruta de atención misional (POSPR – G – 001) aplicable a cada expediente, la Subdirección de Planeación Operativa SPO remitirá la información a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras SSIT para su enrutamiento y traslado a la dependencia misional competente.

De esta manera, el cierre del procedimiento de implementación marca la finalización del operativo de campo y la consolidación de la información técnica requerida para dar continuidad al Procedimiento Único.

Por otro lado, la **implementación de la ruta étnica** depende de la presencia o no de pueblos y comunidades étnicas en el municipio objeto de implementación o en la(s) unidad(es) de la intervención a atender, los niveles que se abordan son:

1. **Socialización nivel 1:** tiene como objetivo Informar a los pueblos y comunidades étnicas cuáles son los objetivos del POSPR, de qué manera pueden vincularse en su implementación, el alcance de la actuación de la SPO en el marco de la implementación, cuáles son los beneficios y se responden preguntas. En este espacio se identifica si cada comunidad participará o no, en los siguientes niveles.
2. **Socialización nivel 2:** El objetivo de este nivel es construir – de acuerdo con el conocimiento y aprobación de las autoridades étnicas y/o delegados – el plan de trabajo para la recolección de información predial relacionada con sus territorios colectivos, incluyendo el cuándo, dónde y cómo (método).

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

3. **Socialización nivel 3:** En este nivel se realiza la recolección de información jurídica, física, geográfica y social sobre los predios de ocupación, propiedad, posesión y/o que hagan parte de las solicitudes o pretensiones territoriales colectivas de formalización y/o seguridad jurídica.
4. **Socialización nivel 4:** El objetivo de este nivel es socializar adecuadamente el resultado de las actividades realizadas y resultados generales del operativo de campo de implementación del POSPR a nivel municipal, con énfasis en los resultados de la implementación de la ruta étnica. (Actividad exclusiva con autoridades étnicas y sus comunidades).

Para iniciar el proceso de planificación del procedimiento es necesario realizar las siguientes acciones: 1) valorar los recursos disponibles, 2) analizar las condiciones de seguridad, 3) garantizar la aplicación del enfoque territorial, 4) contar con la disponibilidad de los insumos cartográficos, bases registrales y catastrales actualizadas y 5) contar con el Índice de informalidad de API.

2.2. PROCESOS TRANSVERSALES EN LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación de POSPR cuenta con los siguientes 4 procesos transversales que la apoyan permanentemente.

GESTIÓN CONTRACTUAL

La gestión contractual comprende las actividades de planeación, estructuración, ejecución, seguimiento y cierre de los contratos necesarios para la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad - POSPR. Este proceso se desarrolla conforme a las normas contractuales vigentes, al Manual de Contratación de la Entidad, a los parámetros de contratación y a los lineamientos internos de la Agencia Nacional de Tierras, incluidos en el procedimiento de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (ADQBS-P-009), garantizando transparencia, economía, selección objetiva y demás principios que rigen la contratación estatal.

El desarrollo de las actividades de gestión contractual se realiza de manera transversal durante el desarrollo de las implementaciones de los POSPR, donde él o la subdirectora junto con cada uno de los responsables, deberán identificar las necesidades contractuales de cada fase y equipo técnico, para la elaboración de estudios previos, la definición de las especificaciones técnicas y la coordinación del trámite de los procesos contractuales desde el inicio hasta su finalización.

En el marco de las implementaciones, se tienen tres momentos generales de la contratación que se describen a continuación:

1. Contratar y capacitar al equipo base territorial:

Se contrata al equipo responsable de iniciar la operación (equipo base territorial) el enlace de la operación, y los responsables de las áreas social, jurídico y técnico.

Actividades

1. Se realiza la selección del personal de acuerdo con los perfiles requeridos.
2. Se solicita la información referente a los requisitos de contratación del personal.
3. Se revisa la información y el cumplimiento de los requisitos.
4. Se realiza el correspondiente contrato.
5. Se capacita al equipo.
6. Se hace entrega de la información de soporte, para su análisis y consulta.

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

2. Contratar y capacitar al equipo complementario territorial:

Una vez se cuenta con el análisis del alcance y los requerimientos de la operación y se han solicitado los insumos y servicios necesarios para contar con una oficina territorial operativa, se inicia la conformación del equipo de trabajo total requerido. Esta actividad tiene dos actividades principales, la primera es el proceso de contratación, cuyas etapas son las mismas establecidas en el paso anterior, y todas las demás que se encuentren inmersas en los procesos y procedimientos establecidos por la entidad para la contratación de prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión, y, la segunda es la capacitación en los procesos y procedimientos correspondientes al OSPR.

Actividades:

1. Contratación del equipo.
2. Capacitación del equipo en campo.

3. Cierre contratos de los equipos

Dependiendo de los objetivos y alcances de la operación, se debe plantear un cronograma de trabajo entre los Enlaces o líderes operacionales y el o la subdirector(a), para solicitar entregas de informes finales, entregables y diligenciamiento de las diferentes bases de datos con al menos una semana de anticipación a la fecha final de los contratos, con la finalidad de que si hay solicitudes de ajustes y subsanaciones, puedan culminarse al finalizar cada uno de los contratos de prestación de servicios del personal de la operación.

GESTIÓN SOCIAL

En la ruta metodológica para la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el componente social es responsable del desarrollo de actividades específicas definidas para cada fase del proceso. No obstante, es importante destacar que, en cumplimiento del artículo 43 del Decreto Ley 902 de 2017, que señala que la participación, el enfoque territorial, el enfoque diferencial y la articulación territorial entre los distintos sectores y entidades, son criterios mínimos para la formulación e implementación de los POSPR, el componente social adquiere un carácter estratégico y transversal a lo largo de la ruta de implementación.

Entre las actividades que debe desarrollar de manera permanente el componente social se encuentra la selección y capacitación de gestores y gestoras comunitarias, como estrategia central de participación de las comunidades en el proceso. Su labor contribuye significativamente a la generación de confianza hacia la entidad, a la identificación de sujetos de ordenamiento y a la planeación de actividades como la socialización comunitaria, la cartografía predial, las jornadas de levantamiento de información predial y la difusión continua de los lineamientos de la política anticorrupción de la entidad. Asimismo, el análisis permanente del contexto territorial es una tarea que el equipo social adelanta con el acompañamiento de las y los gestores comunitarios y de información de fuentes secundarias. Este ejercicio permite anticipar escenarios y proyectar las actividades en campo. En este marco, la variación de indicadores como las condiciones de seguridad resulta determinante para la programación operativa y puede generar ajustes en el cronograma establecido.

La participación efectiva de mujeres y comunidades étnicas en el proceso de implementación de los POSPR constituye un principio fundamental que requiere esfuerzos sostenidos y acciones permanentes. Desde la jornada de socialización comunitaria, hasta la elaboración del MTJ se debe procurar la garantía de los derechos territoriales de las mujeres, de manera individual o a través de la titulación conjunta. Por su parte la ruta étnica, parte del reconocimiento de las comunidades étnicas como sujetos de acceso a tierra y formalización, procurando su salvaguarda dentro del OSPR, conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Decreto Ley 902 de 2017.

En cuanto a la articulación territorial, es esencial que el componente social fortalezca y mantenga procesos de articulación con las entidades locales con el fin de asegurar su apoyo mediante el suministro de información relevante y su compromiso con las demás actividades que exige el procedimiento único.

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

Finalmente, otra actividad que requiere un despliegue permanente de actividades por parte del componente social está referido a la identificación y gestión de conflictos asociados al acceso, uso y tenencia de la tierra, en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad - OSPR y las acciones diferenciales, las cuales deben quedar registradas en el Formulario de Acciones Diferenciales y Conflictividades POSPR-F-027.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONTEXTO

Abarca las gestiones relacionadas en la validación de condiciones de seguridad y contexto en los municipios programados constituyen un proceso transversal en el flujo de actividades de implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. El enfoque de análisis de riesgo público favorece la toma de decisiones estratégicas y su debida desagregación en ejercicios antes, durante y después de las actividades. La SPO informa a las autoridades competentes la planeación y avance de las actividades plasmadas en este procedimiento. El monitoreo y seguimiento de las condiciones de seguridad en el contexto de riesgo público, así como las gestiones de articulación interinstitucional con las autoridades competentes para la intervención territorial bajo los principios de colaboración armónica y articulación interinstitucional. Se realiza acorde bajo las reglamentaciones vigentes del Gobierno Nacional, la Agencia y los instrumentos¹ que en la materia se establezcan con fines de ordenamiento social de la propiedad rural.

GESTIÓN DE ARTICULACIÓN

Son gestiones realizadas para facilitar el proceso de articulación entre las dependencias de la agencia, como la articulación con terceras instituciones. Para ello los equipos territoriales deberán informar de las solicitudes realizadas a los responsables de articulación, quienes impulsarán las mismas y propenderán por la entrega oportuna de información.

GESTIÓN LOGÍSTICA

El componente logístico tiene a cargo las actividades de acompañamiento y soporte a través de la atención de requerimientos (anticipos, transportes, insumos entre otros), los cuales son transversales al procedimiento de implementación y necesarios para el desarrollo de las operaciones tanto propias de la Subdirección de Planeación Operativa – SPO como las que son operadas por socios estratégicos, en las actividades tanto de campo como de oficina, en cada uno de los municipios intervenidos.

Se pueden encontrar tres momentos importantes en donde la gestión logística tiene una actuación puntual:

- Gestionar la apertura de la oficina para la operación de implementación.
- Gestionar las solicitudes de insumos y servicios necesarios para la operatividad del equipo en territorio.
- Gestionar el cierre de oficina/operación en campo.

A continuación, una explicación de cada una de estas tareas:

1. Gestionar la apertura de la oficina para la operación de implementación:

Procurar un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades de los equipos profesionales y de los servicios asociados en los territorios. Este espacio podrá gestionarse mediante un contrato de arrendamiento tramitado por la Agencia a través de su estrategia de apoyo logístico. En otros casos, su consecución podrá realizarse mediante la articulación con socios o actores estratégicos en territorio —como alcaldías, gobernaciones u otras organizaciones o entidades— que, en el marco de convenios o acuerdos, decidan apoyar la operación de la entidad en campo.

Las actividades específicas incluyen:

Actividades:

1. Análisis del alcance de la operación y de los requerimientos locativos del personal en la operación en territorio.

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

2. Notificar el inicio de la implementación de los POSPR en los municipios por parte de la SPO.
3. Realizar gestiones de avanzada para identificar la oferta inmobiliaria y de servicios (en el caso de que no se cuente con un apoyo de las autoridades municipales o territoriales).
4. Adelantar el sondeo de mercado que como mínimo debe tener tres (3) cotizaciones.
5. Atender las características de espacios estándar para la operación de un equipo de profesionales y la atención ciudadana basada en el enfoque diferencial.
6. Revisar la disponibilidad de un espacio adecuado para el manejo del archivo físico.
7. Asegurar un registro fotográfico de los inmuebles.
8. Generar un comparativo de aspectos como: canon de arrendamiento, condiciones de seguridad, cercanía a entidades públicas, servicios públicos básicos, etc.
9. Expresar sobre las posibles adecuaciones necesarias para la operatividad de la oficina.
10. Solicitar la documentación para el estudio legal a los propietarios del inmueble con mayor opción de selección
11. Proceder con la suscripción de los Contratos de Arrendamiento.
12. Estipular la vigencia de acuerdo con la temporalidad prevista para las intervenciones propias del Barrido Predial con enfoque de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el Municipio.
13. Adelantar sondeos – comparativos de bienes y servicios para la puesta en operación (puestos de trabajo, conectividad eléctrica y de Red Internet, ambientación, otros).
14. Evaluar las ofertas existentes.
15. Dar aval para la ejecución del contrato.
16. Realizar la adecuación del espacio de acuerdo con las necesidades de la operación.

2. Gestionar las solicitudes de insumos y servicios necesarios para la operatividad del equipo en territorio:

Realizar las gestiones administrativas necesarias para garantizar el funcionamiento de la oficina en territorio, así como del soporte logístico para las diferentes actividades realizadas en las áreas intervenidas. Las gestiones pueden variar de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos para cada operación y quienes presente apoyo a las mismas.

3. Gestionar el cierre de oficina/operación en campo:

Realizar las gestiones administrativas necesarias para garantizar el correcto cierre de las oficinas u operaciones en territorio. Se debe gestionar con el tiempo suficiente el cierre de la oficina, para realizar las correspondientes adecuaciones y entrega al arrendatario/cooperante, así como recoger los diferentes equipos y/o mobiliarios que se hayan localizado en territorio.

Actividades:

1. Enviar correo informando el cierre.
2. Se realiza el sondeo sobre el costo de entrega de la oficina. Se deben adjuntar 3 cotizaciones con el valor de las adecuaciones para la entrega del inmueble.
3. Se define la destinación de archivo y bienes muebles.
4. Se ejecutan los traslados y las adecuaciones pertinentes.

GESTIÓN DOCUMENTAL

La gestión documental en la implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad es un proceso transversal de alta importancia, que abarca desde el inicio hasta la culminación de los proyectos. En este contexto, corresponderá a la Agencia Nacional de Tierras la responsabilidad de crear, organizar, conservar y gestionar los archivos públicos, cumpliendo con los principios de procedencia y orden original, el ciclo de vida de los documentos y la normatividad archivística colombiana vigente, conforme a lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), el Decreto 2609 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, es necesario que los servidores públicos encargados de cada fase de la implementación provean los insumos

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y documentales, los cuales se materializarán en los formatos pertinentes y relevantes, que servirán como fuentes de evidencia para la entidad. La organización de los expedientes deberá realizarse conforme a las pautas, guías y lineamientos establecidos por la entidad, asegurando que el proceso de recolección, organización y conservación de los expedientes híbridos cumpla con la normativa archivística vigente y las directrices internas de la Agencia, con el fin de salvaguardar la integridad, accesibilidad y conservación de los documentos a lo largo del tiempo.

Específicamente en cuanto a los productos derivados de la implementación, la SPO cuenta con un lineamiento cuyo propósito es establecer buenas prácticas para la gestión documental de los barridos prediales con fines de ordenamiento social de la propiedad rural - OSPR, con el fin de normalizar y facilitar la organización de carpetas digitales según la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y la misionalidad de la Subdirección de Planeación Operativa – SPO.

3. NORMATIVA

Constitución Política de Colombia: artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 23, 29, 58, 60, 63, 64, 74, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 116, 117, 122, 127, 176, 209, 313, 329, Capítulo V, Art.53, lit. B.

Ley 160 de 1994. “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (liquidado) y se dictan otras disposiciones”, en especial el artículo 48 que establece las fórmulas de acreditación de la propiedad sobre predios rurales, reglas que se deben acoger acorde a los criterios de interpretación previstos en la Sentencia SU – 288 de 2023.

Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.

Ley 110 de 1912. “Código Fiscal Artículo 4” Título II (bienes baldíos).

Ley 200 de 1936. “Sobre régimen de tierras, acorde al sentido de aplicación y vigencia determinado por la Corte Constitucional en Sentencia SU – 288 de 2022”.

Ley 731 de 2002. “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”. Capítulo VI.

Decreto 1071 de 2005. Decreto único del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural Especialmente Libro 2 parte 14.

Ley 2294 de 2023. “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Ley 1448 de 2011. “Dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado”.

Ley 1437 de 2011. “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, Parte Primera

Ley 1564 de 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Ley 1561 de 2012. “Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones”. Capítulo I.

Ley 1579 de 2012. “Por el cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones”.

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

Decreto ley 4635 de 2011. Dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras.

Decreto Ley 2363 de 2015. “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras”.

Ley 1753 de 2015. Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” artículo 64, título III (transformación del campo) y artículo 103 formalización de la propiedad rural”.

Decreto Ley 902 de 2017. “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contempladas en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”.

Ley 1955 de 2019. “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículos 79 y siguientes”.

Decreto 148 de 2020. “Por el cual se reglamentan parcialmente los Artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística”.

Decreto 1465 de 2013. “Por el cual se reglamentan los Capítulos X, XI y XII de la Ley 160 de 1994, relacionados con los procedimientos administrativos especiales agrarios de clarificación de la propiedad, delimitación o deslinde de las tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados, reversión de baldíos adjudicados y se dictan otras disposiciones.

Decreto Único 1071 de 2015. “Decreto único del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural”.

Decreto Único 1069 de 2015. Expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.

Decreto 1858 de 2015. “Por el cual se adiciona el capítulo 15 al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la Apertura de Matrícula Inmobiliaria de Bienes Baldíos”.

Decreto 2369 de 2015. “Adiciona el artículo 3 del Decreto 1985 de 2013 que establece las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para incluir las funciones de formular la política y diseñar los instrumentos para promover el mejoramiento de las condiciones de desarrollo rural en las zonas más afectadas por el conflicto que le señale y Gobierno Nacional”.

Decreto 148 de 2020 DANE, “por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétricos para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planímetro para casos puntuales”.

Resolución 128 de 2017. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). “Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria”.

Resolución 129 de 2017. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural), “Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 130 de 2017. (Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural), “Por medio de la cual adopta la metodología de la

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras”.

Resolución 643 de 2018 (IGAC). "Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales”.

Resolución 108 de 2018. (Agencia Nacional de Tierras). "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 740 de 2017”.

Resolución 12096 de 2019. Agencia Nacional de Tierras). "Por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017”.

Resolución 915 de 2020. (Agencia Nacional de Tierras). "Por la cual se expiden reglas para la ejecución del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en zonas no focalizadas y se adoptan otras disposiciones”.

Resolución 471 de 2020 (IGAC). "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la Cartografía Básica Oficial de Colombia”.

Resolución Conjunta IGAC 1101 - SNR 11344 de 2020. "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias”.

Resolución IGAC 370 de 2021. “Por medio del cual se establece el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia”

Resolución 1040 del 08 de agosto de 2023. Resolución única de la gestión catastral multipropósito.

Resolución No. 20230010000036 del 12 de abril de 2023. “Por la cual se expide el reglamento operativo”.

Resolución No. 20221000298926 del 1 de diciembre de 2023. “Por la cual se delegan unas funciones en los servidores públicos nivel asesor nivel experto código G3, grado 05 de las Unidades de Gestión Territorial – UGT”.

Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023. “Por medio de la cual se efectúan unas asignaciones, se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 746 de 2024 de IGAC. Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1040 del 8 de agosto de 2023, única de la gestión catastral multipropósito.

Convenio 169 de la OIT: Convenio sobre pueblos indígenas y tribales Artículos 13 y 14.

Sentencia SU – 288 de 2022. Unificación jurisprudencial sobre régimen de baldíos, de la Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia C - 073 de 2018. “Control de Constitucionalidad del Decreto Ley 902 de 2017”. Sentencia T-488 de 2014 Bienes baldíos, estudio jurídico, Se adquieren por adjudicación, previa ocupación y cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley. Sentencia C 255 de 2012 Revocatoria directa de actos administrativos sobre adjudicación de tierras baldías proferidos con violación a normas legales o reglamentarias vigentes sobre baldíos - no vulnera el principio de buena fe.

Sentencia C-294 de 2024. Inconstitucionalidad contra el artículo 61 (parcial) de la Ley 2294 de 2023, “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

NTC 6271. (Información geográfica. Estudios topográficos). “Establece los requisitos mínimos técnicos básicos y las condiciones mínimas exigibles para la adecuada ejecución de estudios de topografía en territorio nacional”.

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Aclaración: Los tiempos definidos en el presente procedimiento corresponden a promedios estimados para la ejecución de las actividades. No obstante, dichos plazos pueden variar en función de la conformación del equipo territorial, las condiciones y dinámicas propias de cada territorio, considerando que el contexto físico, jurídico y social no es uniforme a nivel nacional. La unidad de medida del tiempo se expresa en días hábiles.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
1	PRE-ALISTAMIENTO Revisar POSPR Aprobado: Revisar el POSPR aprobado y, cuando sea necesario, actualizar la información pertinente para su implementación, con el fin de definir los criterios y el alcance del proceso. Actividades: 1. Abrir el repositorio digital documental de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO 2. Carpeta municipal en el repositorio documental oficial de la operación 3. Definición del espacio geográfico de intervención (UIT, Vereda, Polígono) 4. Efectuar un balance preliminar del número estimado de predios (casos nuevos y casos en rezago) junto con su naturaleza jurídica 5. Gestionar con las autoridades ambientales información relevante para incorporar a los análisis respectivos 6. Validar y/o actualizar los determinantes ambientales, evaluar la presencia de CUI y necesidad de articulación con la DSCI 7. Gestionar ante las autoridades municipales los certificados de uso de suelo y revisar con la UGT las acciones adelantadas 8. Identificar los procesos misionales del rezago institucional en la zona de intervención o nuevas solicitudes realizadas previas al inicio de la implementación 9. En caso de existir intervenciones anteriores gestionar con la UGT la entrega de expedientes y documentación existente 10. Analizar las características de contexto social de la operación 11. Actualizar la apreciación de las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio 12. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Documentos Asociados: • POSPR aprobado del Municipio • Base de datos del Municipio (API) • R1 y R2 del municipio (IGAC) • Base registral (SNR) • Acceso al Banco de imágenes ANT / IGAC)	Repositorio digital y carpeta municipal abiertos y consolidados con la información gestionada	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo base territorial y Equipo nivel central)	24 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	- Base de datos de determinantes al ordenamiento actualizada y/o consulta MIGO - Instrumento de ordenamiento territorial - Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas, POMCA (incluir otros instrumentos relacionados) - Anexo técnico caracterización de asuntos de seguridad y riesgo público municipal Nota importante: Si bien el POSPR contempla una conformación inicial de las Unidades de Intervención Territorial (UIT), durante el pre-alistamiento de la información y con base en los resultados de la revisión del POSPR, así como en el objetivo y el alcance de la implementación, el equipo implementador podrá ajustar dicha conformación. Cualquier modificación deberá fundamentarse en análisis técnicos, en la actualización de la información territorial y en las dinámicas identificadas en el contexto municipal, asegurando que la nueva definición de UIT mantenga los criterios técnicos de continuidad espacial, geográfica, veredal y los demás parámetros establecidos para su conformación.			
2	PRE-ALISTAMIENTO Establecer relacionamiento con actores territoriales: Se inicia el proceso de relacionamiento con los actores institucionales locales presentes en el territorio con el fin de recolectar información de carácter técnico, jurídico y social y procurar su participación en el proceso. Documentos Asociados: Mapa de actores POSPR-F-028	Repositorio documental oficial alimentado con la información recaudada	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Territorial)	
3	PRE-ALISTAMIENTO Gestionar y actualizar el Contexto Municipal: Revisar y actualizar los elementos centrales que caracterizan el contexto del municipio y que pueden condicionar de manera positiva o negativa la ejecución, es decir, aquellos que tienen un nivel de incidencia. Actividades: - Actualizar la información de contexto, adicional a la que ofrece el POSPR, análisis y preparación de contenidos para la exposición a equipo territorial - Actualizar la información del POSPR sobre medios de comunicación presentes en las diferentes zonas a intervenir - Actualización de información étnica relacionada con: comunidades étnicas con presencia en el municipio, territorios colectivos formalizados (Resguardos Indígenas y títulos colectivos de comunidades negras), área del municipio formalizada como territorio colectivo de comunidades étnicas, conflictos identificados que involucren actores étnicos (intraétnicos, interétnicos e interculturales), territorios de posesión u ocupación ancestral de los pueblos indígenas, solicitudes de protección de territorio ancestral, solicitudes de restitución de derechos territoriales colectivos radicadas - Actualizar el mapa de actores, identificando organizaciones y actores comunitarios, incluidas organizaciones de pueblos y comunidades étnicas	Repositorio documental oficial / Carpeta Municipal con: Contexto Municipal actualizado Medios de comunicación identificados Mapa de actores actualizado	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Social Equipo Territorial)	15 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	presentes en el territorio y su nivel de interés e influencia en la implementación 5. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Documentos Asociados: - POSPR-F-028 – Mapa de Actores Territoriales para la Implementación del POSPR - INTI-F-008 Acta de reunión - INTI-F-009 Listado Asistencia			
	¿Requiere activar ruta étnica? Si: Continúa con la tarea No. 4 y en paralelo, en cada etapa correspondiente, con las tareas 7, 8, 14, 23 y 34 que hacen referencia a las tareas en el marco de la gestión en territorios étnicos No: Continúa con la tarea No. 4 y NO se ejecutan las tareas 7, 8, 14, 23 ni 34			
4	ALISTAMIENTO Realizar socialización y articulación Institucional: Dar a conocer a los actores institucionales el inicio de las actividades de Implementación del POSPR buscando su participación en el proceso. Actividades: - Presentar los contenidos – línea de tiempo del proceso de Implementación y metodologías a emplear en el municipio - Resolver inquietudes respecto al proceso de implementación. Recibir propuestas y recomendaciones. - Realizar reunión con el Comité Municipal de Reforma Agraria en los casos en los que aplique - Presentar la estrategia de intervención y diálogo con los actores en territorio para zonas con presencia de cultivos de uso ilícito, cuando aplique - Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Resultados esperados: - Establecer una ruta de comunicación, intercambio de información con las instituciones - Gestionar y promover la participación institucional en las actividades de implementación - Socializar a las autoridades competentes en los asuntos de seguridad, la intervención territorial para establecer mecanismo de articulación para el despliegue territorial Documentos Asociados: - INTI-F-008 Formato Acta de Reunión - INTI-F-009 Mapa de actores territoriales - INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia	Estrategia de intervención socializada a actores institucionales Registro Fotográfico Listas de asistencia	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Social Territorial y Nivel Central)	15 días
5	ALISTAMIENTO	Socialización Plan de	Subdirección de	

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Realizar la socialización Comunitaria: Dar a conocer a los actores comunitarios el inicio de las labores de implementación del POSPR motivando su participación en el proceso. Actividades: 1. Presentar los contenidos, la línea de tiempo del proceso de Implementación y metodologías a emplear en el municipio 2. Resolver inquietudes respecto al proceso de implementación. - Recibir propuestas y recomendaciones Resultados esperados: 1. Fortalecer el relacionamiento de la entidad con las comunidades a fin de promover su participación en el proceso 2. Avanzar en la identificación de gestores/as comunitarias que acompañaran el desarrollo de las actividades Documentos Asociados: • INTI-F-008 Formato Acta de Reunión • INTI-F-009 Mapa de actores territoriales • INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia	trabajo a comunidades realizada Registro Fotográfico Listas de asistencia	Planeación Operativa (Equipo Social Territorial)	
6	ALISTAMIENTO Realizar articulación con autoridades de Fuerza Pública: Socializar a las autoridades competentes en los asuntos de seguridad, con responsabilidad y jurisdicción en el municipio, la proyección de intervención territorial para desarrollar acciones de coordinación y mitigación de riesgos frente a las actividades definidas en este procedimiento con fines de ordenamiento social de la propiedad. Actividades: 1. Socializar con los delegados de Fuerza Pública y autoridades competentes el esquema de UIT o áreas de intervención previstas, cronogramas y demás información que considere relevante la ANT para el desarrollo de actividades definidas en el marco de la intervención mediante el modelo de oferta con fines de Ordenamiento social de la propiedad. 2. Validar las consideraciones generales del contexto de conflictividad con las autoridades competentes para definir posibles afectaciones por variables de riesgo público y su impacto en el marco municipal y la proyección de intervención misional de la ANT. 3. Definir los puntos focales para la coordinación de acciones de articulación, comunicación, reporte de actividades, notificación de incidentes y activación de protocolos de emergencia relacionados con asuntos de seguridad y riesgo público 4. En el caso del trabajo relacionado con la ruta étnica, se sugiere revisar si para el ingreso a los territorios o para los LPP, se considera pertinente el acompañamiento de la guardia indígena, como un complemento a las actividades de seguridad 5. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la	Socialización Plan de trabajo a fuerza pública realizada Comunicación oficial (oficio Orfeo) Registro Fotográfico Listas de asistencia Acta de reunión	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo de Seguridad y Contexto Nivel Central y Enlace territorial)	

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Documentos Asociados: - INTI-F-008 Formato Acta de Reunión - INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia - POSPR-G-014 Guía Monitoreo y Seguimiento de las condiciones de seguridad en la operación por oferta.			
7	ALISTAMIENTO Realizar la capacitación al equipo territorial en ruta étnica: Capacitar al equipo en enfoque y ruta étnica en la política de ordenamiento social de la propiedad rural. Al finalizar la tarea se deben incluir los soportes y registros de la actividad en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO. Documentos Asociados: - INTI-F-008 Formato Acta de Reunión - INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia - POSPR-F-027 Formulario de acciones diferenciales y conflictividades FADC Nota: Esta actividad solo aplica en ruta étnica.	PPT Contenidos Socialización Registro Fotográfico FADC Preliminar	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Central)	1 día
8	ALISTAMIENTO Realizar la socialización nivel 1 (Solo en Ruta Étnica): Dar a conocer a las autoridades étnicas el inicio de las labores de implementación del POSPR en el municipio, la ruta étnica, así como las principales características de la intervención. Actividades: - Presentar la ruta étnica en la ANT en la fase de implementación, los procesos asociados, canales de atención y las características principales de la operación en el municipio - Resolver las inquietudes que se presenten durante el proceso de socialización y atender las recomendaciones o solicitudes que presenten las autoridades étnicas durante la jornada - Dar a conocer los mecanismos dispuestos para el acompañamiento de los pueblos y comunidades étnicas interesados en el proceso de implementación la vinculación de los interesados en el proceso de implementación - Establecer compromisos y acuerdos (si son necesarios para el adelantar el proceso de implementación), - Incluir las actividades derivadas de los acuerdos y compromisos en el cronograma de implementación. - Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Resultado esperado: Contar con insumos claros para el desarrollo de la Socialización Nivel 2 por comunidad y el acompañamiento y participación de pueblos y comunidades étnicas en las actividades de implementación.	Plan de trabajo Socializado con comunidades étnicas Registro Fotográfico FADC Preliminar	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Social Territorial acompaña equipo social nacional y/o delegado de la Dirección de Asuntos Étnicos)	10 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Documentos Asociados: - INTI-F-008 Formato Acta de Reunión - INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia Nota: Esta actividad solo aplica en ruta étnica.			
9	ALISTAMIENTO Realizar el Prediagnóstico Técnico Jurídico de Predios OSPR En esta actividad se lleva a cabo un diagnóstico técnico-jurídico preliminar con el propósito de identificar los posibles predios objeto de intervención. Este prediagnóstico se desarrolla en un corto plazo e incluye la caracterización de las posibles situaciones de informalidad, determinando su naturaleza jurídica y la ruta de atención correspondiente, a partir del análisis de la información contenida en el API y la actualización de las determinantes al ordenamiento social de la propiedad para área de intervención (numeral 6 de la actividad 1). Asimismo, se identifican las dinámicas de cambio físico de los predios (divisiones y/o fraccionamientos) mediante la revisión de ortofotografías, así como los documentos jurídicos requeridos para el análisis en la MTJ, de manera que los equipos documentales puedan iniciar oportunamente su gestión. Nota importante 1: En los municipios que cuentan con MAPRE, se debe generar el API como insumo base. Se recomienda actualizar este insumo cada tres (3) años, evaluando las dinámicas territoriales en el ámbito inmobiliario (por ejemplo, variaciones en la base registral entre la formulación y el momento de implementación del POSPR). En caso de no contar con API, deberá emplearse la malla predial más reciente disponible. Nota importante 2: Esta actividad puede desarrollarse después de la elaboración de la Cartografía Predial, en caso de no existir malla predial en el municipio a implementar. Documentos Asociados: - API del municipio - Ortofotos - Malla predial - Registros 1 y 2 - Base registral - POSPR-G-001-Guía de Rutas Misionales de la Agencia Nacional de Tierras	Matriz de Prediagnóstico Técnico Jurídico diligenciada	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Territorial)	30 días
10	ALISTAMIENTO Construir y presentar el Plan de Trabajo Municipal Elaborar el plan de trabajo que incluye todas las etapas del proceso de implementación en concordancia con los insumos y análisis obtenidos en las actividades anteriores, incluyendo la ruta étnica en los casos que se requiera y presentarlo al equipo de nivel central para su revisión.	Plan de Trabajo Municipal elaborado	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo territorial)	15 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Se hace la planificación y gestión de manera integral y estratégica de las actividades, recursos, tiempos, costos, riesgos y controles para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, definiendo responsables, canales de comunicación y mecanismos para documentar y sistematizar la información generada, asegurando la entrega de los productos finales propios de la fase de implementación de los barridos o polígonos objeto de intervención. Actividades: 1. Revisar los resultados que arrojó el análisis de contexto y la matriz de prediagnóstico, como insumo central para la toma de decisiones 2. Proyectar el cronograma de intervención detallado por actividades y desagregado por UIT 3. Remitir el cronograma a nivel central 4. Incluir en el repositorio documental oficial los registros y evidencias 5. Revisar por parte del equipo de nivel central si el plan de trabajo cumple con los tiempos y objetivos de la implementación o si requiere algún ajuste Documentos Asociados: • Matriz de Prediagnóstico Técnico Jurídico • Contexto municipal • POSPR aprobado del Municipio • API del municipio • POSPR-F-031 – Matriz de identificación de riesgos en la implementación de los POSPR • POSPR-I-17 – Instructivo identificación de riesgos en la implementación del POSPR Nota: Los documentos POSPR-F-031 y POSPR-I-17 entran en vigor desde su publicación (20/10/2025).			
	¿El Plan de Trabajo requiere ajuste? Si: Se continua la tarea 11. No: Se continua con la actividad 12, y vuelve con a la actividad 10.			
11	ALISTAMIENTO Ajustar el plan de trabajo municipal: Se realiza el ajuste al plan de trabajo según las observaciones y lineamientos dados por el equipo de nivel central	Plan de Trabajo Municipal elaborado ajustado	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo territorial)	3 días
12	AVANZADA SOCIAL Realizar la socialización por UIT y/o veredal: Dar a conocer las actividades que se van a desarrollar en campo, el alcance de la operación (municipal o en UIT específicas) y el método o métodos de recolección de información a aplicar en el municipio, Actividades: 1. Presentar el objetivo alcance y metodología de implementación total o parcial de POSPR	Plan de trabajo socializado con comunidades veredales Gestores (as) comunitarios seleccionados Registro Fotográfico	Subdirección de Planeación Operativa (Social Territorial)	5 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	2. Resolver dudas e inquietudes planteadas por los participantes 3. Seleccionar gestores y gestoras comunitarias y realizar la capacitación en métodos de captura de información. 4. Identificar los casos que requieren acompañamiento según enfoques diferenciales 5. Identificar los Conflictos asociados al uso y tenencia de la tierra 6. Validar condiciones de riesgo público en materia de contexto de conflictividad para actualizar el análisis de seguridad 7. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Resultado Esperado: 1. Conocimiento de la comunidad del alcance del proceso y de la metodología a implementar por parte de la ANT 2. Listado de gestores y gestoras comunitarias 3. Socialización del cronograma de la operación Documentos Asociados: • INTI-F-008 Formato Acta de Reunión • INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia • POSPR-F-027 Formulario de acciones diferenciales y conflictividades FADC	FADC Parcial		
13	AVANZADA SOCIAL Realizar el taller de mujer rural y economía del cuidado: Desarrollar un espacio participativo que permita a las mujeres de las zonas de intervención, reflexionar sobre las barreras que enfrentan para el acceso y formalización de sus predios, el marco jurídico que las protege y mecanismos para su vinculación en el OSPR. Resultado esperado: 1. Conocimiento por parte de las asistentes de sus derechos patrimoniales 2. Participación efectiva de las mujeres en las diferentes actividades del proceso de implementación 3. Participación de las mujeres en las actividades de levantamiento de información predial Documentos asociados: • INTI-F-008 Formato Acta de Reunión • INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia • POSPR-F-027 Formulario de acciones diferenciales y conflictividades FADC.	Acta de Reunión. Formato Listado de Asistencia. Formulario de acciones diferenciales y conflictividades FADC.	Subdirección de Planeación Operativa (Social Territorial)	5 días
14	AVANZADA SOCIAL Realizar la Socialización Nivel 2 (Solo en Ruta Étnica): Construir de acuerdo con el conocimiento y aprobación de las autoridades étnicas y/o delegados, el plan de trabajo para la recolección de información predial relacionada con sus territorios colectivos, incluyendo el cuándo, dónde y cómo (método).	Plan de trabajo construido con comunidades étnicas Registro Fotográfico	Subdirección de Planeación Operativa (Social Territorial)	10 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Actividades: 1. Abordar los acuerdos y decisiones de trabajo resultado de la Socialización nivel 1 2. Concertar las actividades a incluir para la consecución de la información requerida para la radicación de la solicitud o subsanación ante la DAE 3. Definir el método o métodos de levantamiento de información predial 4. Identificar los delegados que acompañaran las actividades en campo (guías ancestrales) 5. Agendar, en los casos en que se considere necesario, la realización de espacios de Cartografía Predial, mesas colaborativas o levantamientos en oficina 6. Sistematizar y digitalizar los listados de asistencia 7. Realizar levantamiento de acta de cada espacio con cada pueblo o comunidad étnica 8. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Resultados Esperados: 1. Manifestación expresa de aceptación del plan de trabajo relacionado en el acta 2. Cronograma de actividades Documentos Asociados: • INTI-F-008 Formato Acta de Reunión • INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia Nota: Esta actividad solo aplica en ruta étnica.			
15	AVANZADA SOCIAL Realizar jornada de cartografía predial por UIT: Identificar los cambios que han ocurrido en el territorio a partir de la verificación de información de fuentes institucionales con fuentes primarias. Actividades: 1. Coordinar con el apoyo de gestores(as) comunitarias la convocatoria de la cartografía predial 2. Procurar la atención por enfoques diferenciales 3. Identificar sobre la ortofoto puntos de interés a partir de información comunitaria 4. Indagar datos sobre posibles sujetos de ordenamiento 5. Identificar, junto con las comunidades, los predios informales previamente reconocidos en el prediagnóstico, así como aquellos nuevos que se detecten durante el ejercicio. Los predios se ubican en los mapas físicos y/o digitales, registrando de manera aproximada su localización y linderos 6. Actualización de conflictividades por uso y tenencia de la tierra 7. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Resultados Esperados:	PPT Contenidos socializados Registro Fotográfico Mapas físicos y/o digitales con los predios identificados.	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Técnico, jurídico y social Territorial)	5 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	1. Identificar los actuales propietarios y el número de predios por segregaciones 2. Contar una base de datos geográfica con posibles predios informales Documentos Asociados: • INTI-F-008 Formato Acta de Reunión • INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia Nota: Según la extensión del área y la cantidad de predios a intervenir, se estima que, en jornadas de 5 días, cada profesional puede atender en promedio 50 predios por día.			
	¿Se identificaron conflictos entre los posibles sujetos de ordenamiento durante la jornada? Si: Paso a la tarea 16. No: Paso a la tarea 17.			
16	AVANZADA SOCIAL Abordar los conflictos mediante los Mecanismos alternativos de solución de conflictos -MASC): Adelantar espacios de trabajo orientados a la mediación y gestión de conflictos que inciden en el desarrollo de actividades de recolección de información predial. Actividades: 1. Facilitar la intervención de las partes 2. Identificar las situaciones que profundizan o mantienen el conflicto 3. Mediar respecto a las expectativas o interés que manifiestan las partes 4. Consignar en el Acta de Mediación los acuerdos logrados 5. En caso de no lograr acuerdos, el o la profesional social y líder jurídico evaluarán dos aspectos: • Estimar los espacios adicionales para facilitar la mediación • Establecer la necesidad de la intervención de otros actores para la gestión del conflicto. • Establecer un plan de trabajo que estará orientado a minimizar los impactos del conflicto en las actividades de recolección de información predial 6. Realizar el seguimiento a los casos: revisar el cumplimiento de acuerdos y acompañar las actividades de visita a predio cuando sea requerido 7. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Documentos Asociados: • INTI-F-008 Formato Acta de Reunión • INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia • COGGI-F-009 Acta Mediación de Conflictos por Uso y Tenencia de Tierra • POSPR-F-020 Informe de Participación Comunitaria • POSPR-F-027 Formulario de acciones diferenciales y conflictividades FADC.	Acta Mediación de Conflictos por Uso y Tenencia de Tierra Base de datos del FADC Registro Fotográfico	Subdirección de Planeación Operativa (Social Territorial)	5 días
17	AVANZADA SOCIAL	Base de datos geográfica de predios	Subdirección de Planeación	5 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Realizar el post procesamiento de cartografía predial: 1. El post procesamiento de la avanzada social consiste en, determinar a partir de los insumos recolectados en la jornada de cartografía predial, los predios a intervenir en las jornadas de recolección de información predial, y el tipo de método a emplear (método directo, indirecto, declarativo y/o colaborativo o mixto) 2. Analizar elementos de contexto identificados en la jornada de cartografía predial (seguridad, acceso, medios de transporte, puntos de encuentro, medios para la convocatoria) 3. Realizar cronograma de las jornadas de recolección de información predial en función de la distribución espacial de los predios, identificando concentraciones 4. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Documentos asociados • Cronograma de las jornadas de levantamiento de información predial.	identificados posibles OSPR en la jornada de cartografía predial	Operativa (Equipo Territorial)	
18	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PREDIAL Realizar articulación con Fuerza Pública: Validación del contexto con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad a partir de la revisión por cada UIT o área de intervención definida por la ANT, de áreas o zonas críticas acorde al plan de trabajo definido con fines de ordenamiento social de la propiedad. Actividades: 1. Socializar con los delegados de las autoridades competentes y/o unidades de Fuerza Pública el reporte de las actividades previstas en terreno por cada UIT 2. Revisar de manera conjunta las áreas críticas en temas de riesgo público, que pueden suponer la ocurrencia de un riesgo para la comunidad y equipo territorial por cada UIT 3. Definir los mecanismos de comunicación, reporte de actividades, notificación de incidentes y/o activación de protocolos de emergencia en caso de requerir articulación con las unidades de Fuerza Pública en terreno. 4. En el caso del trabajo relacionado con la ruta étnica, se sugiere revisar si para el ingreso a los territorios o para los LPP, se considera pertinente el acompañamiento de la guardia indígena, como un complemento a las actividades de coordinación en los asuntos de seguridad 5. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Documentos Asociados: • INTI-F-008 Formato Acta de Reunión • INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia • POSPR-G-014 Guía Monitoreo y Seguimiento de las condiciones de seguridad en la operación por oferta.	Socialización Plan de trabajo a fuerza pública realizada Registro Fotográfico Listas de asistencia Acta de reunión	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo de Seguridad y Contexto Nivel Central y Enlace territorial)	5 días
19	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PREDIAL	Red geodésica materializada	Subdirección de Planeación	5 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Materializar y Densificar Red Geodésica: Durante la fase de implementación y como preparación previa a la jornada de recolección de información predial, se debe establecer una red de puntos georreferenciados vinculada al sistema de referencia geodésico oficial para Colombia (MAGNA-SIRGAS). Estos puntos deben distribuirse estratégicamente dentro del área del municipio a intervenir. El objetivo de esta actividad es facilitar la toma precisa de la información de linderos prediales mediante el uso de equipos GNSS u ópticos, utilizando puntos con coordenadas conocidas que permitan optimizar los tiempos de levantamiento planimétrico por método directo y reducir la carga de cálculos en el Posproceso. Actividades: 1. Proyectar la ubicación aproximada de cada uno de los mojones, buscando que se cumpla con los criterios de perdurabilidad, horizonte, inter-visibilidad, estabilidad y accesibilidad, asegurando una cobertura adecuada del área seleccionada 2. Definir y gestionar los insumos necesarios para la materialización de los puntos (mojones) 3. Verificar que las estaciones de amarre MAGNA ECO – IGAC o GEORED (red activa) o puntos geodésicos certificados (red pasiva) seleccionados para el traslado de coordenadas se encuentren activas durante los días programados para los posicionamientos o que aún estén materializados 4. Definir tiempos de rastreo apropiados 5. Adelantar la solicitud de Apoyo Logístico 6. Solicitar la validación de condiciones y seguridad y riesgo público en las zonas a desarrollar las actividades 7. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Documentos Asociados: • GINFO - F- 005 - Forma- Descripción punto topográfico GPS • Instructivo para la conformación de expedientes barrido predial (IGAC-ANT) • Procedimiento Único de Levantamiento de Información Predial (POSPR-P-007) Nota: Los 5 días contemplan la densificación de la red geodésica, la cual incluye la materialización de al menos dos puntos, su georreferenciación y el correspondiente procesamiento posterior (postproceso).	Formatos de descripción punto topográfico GPS Registro fotográfico	Operativa (Técnico Territorial)	
20	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PREDIAL Realizar jornada de recolección de información predial por UIT: En esta etapa se recopilan los datos necesarios sobre la propiedad rural mediante la identificación, medición y registro de los predios. El componente catastral y topográfico define áreas, linderos, colindantes y elementos internos como parcelas, construcciones y vías. El componente agronómico analiza la aptitud agro-productiva y uso de la tierra, mientras que el social y jurídico caracterizan la tenencia y los aspectos legales, permitiendo identificar los predios sujetos a ordenamiento.	Formulario Integral de Levantamiento de Información FILI, diligenciado Insumos según ruta de atención preliminar por número de casos atendidos.	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Territorial)	5 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Actividades: 1. Socializar con los delegados de Fuerza Pública y autoridades competentes un reporte de las actividades. 2. Reportar las actividades programadas a desarrollar en territorio para la articulación con autoridades competentes. 3. Recolectar la información física, jurídica, agro técnica y social de predios rurales según su ruta jurídica preliminar. 4. Diligenciar el formulario con la participación de los interesados Formulario Integral de Levantamiento de Información – FILI. 5. Recolectar la documentación aportada por los interesados de cada predio durante la jornada. 6. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO. Documentos Asociados: • POSPR-F-019-Croquis de campo • INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia • GINFO-F-003 Acta de colindancias • SEJUT-F-008- Declaraciones testigos testimonio posesión • SEJUT-F-005-Desistimiento • SEJUT-F-002-Acta de diligencia de visita previa, visita preliminar o inspección ocular • GINFO-I-006 Levantamientos planimétricos prediales métodos directos • GINFO-I-013 Realización de los levantamientos topográficos por método indirecto. Casos puntuales • POSPR-G-001- Guía de rutas misionales de la Agencia Nacional de Tierras • Instructivo para la conformación de expedientes barrido predial (IGAC-ANT) • Procedimiento Único de Levantamiento de Información Predial (POSPR-P-007) Nota: En jornadas de hasta 5 días por cuadrilla, se estiman los siguientes rendimientos diarios: • 8 predios por métodos indirectos y declarativos y/o colaborativos. • 5 predios por métodos directos en área rural dispersa. • 8 predios por métodos directos en predios continuos.	Registro fotográfico de los predios por número de casos atendidos (cuando aplique) Formulario de Acciones diferenciales y conflictividades diligenciado (cuando aplique) Acta de Diligencia de Visita diligenciado (cuando aplique)		
	¿La UIT tiene predios que requieren concepto Agro-productivo? Si: Pasa a la tarea No. 21 No: Se omite la tarea No. 21			
21	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PREDIAL Levantar Unidades de explotación predio: Se realiza el levantamiento de información agronómica y ambiental, mediante métodos directos, colaborativos, indirectos o mixtos, identificando la relación del sujeto con el predio. Se registra la información en la base de datos del Formulario de Caracterización Agro-productiva FCA, describiendo las actividades y unidades de explotación, reconociendo los elementos para establecer, si la explotación está acorde a las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales	Formulario de Caracterización Agro-productiva FCA (cuando aplique) Encuesta económica del ciudadano	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Agrotécnico Territorial)	

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	renovables, promoviendo su uso, en cumplimiento de la función social de la propiedad. Actividades: 1. Estimar la cantidad de posibles ocupaciones para recolección de la información agroproductiva, mediante la matriz de prediagnóstico. Solicitar apoyo de profesionales agrotécnicos a nivel central, en los casos que se estime, puede sobre pasar el número de personal disponible de la operación. 2. Instalar las aplicaciones y disponer de los elementos para la jornada. 3. Acudir a la jornada y levantar la información colaborativa o directa, según el caso 4. Sincronizar la información recolectada en los formularios en la plataforma experience. Resultados esperados: Prediligenciamiento del formulario de caracterización agroproductiva, frente al uso, explotación y relación del sujeto con el predio objeto de análisis. Documentos asociados: • Formulario de Caracterización Agro-productiva FCA • Matriz de Prediagnóstico Técnico Jurídico • ACCTI-F-119 Encuesta de Economía del Cuidado (en los casos que aplique)			
22	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PREDIAL Realizar acompañamiento a las jornadas de recolección de información predial: El acompañamiento del equipo social se realiza durante toda la etapa de recolección de información predial. Esta gestión es indispensable debido su carácter transversal, estratégico y normativamente obligatorio del componente social en la implementación de los POSPR. Su intervención no solo apoya la operación técnica, sino que garantiza que el proceso responda a los principios de participación, enfoque territorial, enfoque diferencial, articulación institucional y salvaguarda de derechos. Actividades: 1. Garantía de participación efectiva y construcción de confianza 2. Incorporación del enfoque territorial y diferencial 3. Análisis del contexto y manejo de riesgos operativos 4. Articulación institucional y gestión territorial 5. Identificación y gestión de conflictos por la tierra	Soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo social Territorial)	
23	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PREDIAL Realizar la Socialización Nivel 3 (Solo en Ruta Étnica): Coordinar con las autoridades étnicas la recolección de información jurídica, física, geográfica y social sobre los predios de ocupación, propiedad, posesión y/o que hagan parte de sus solicitudes territoriales colectivas de formalización y/o seguridad jurídica. Actividades:	Información Socialización de información recolectada a comunidades Registro Fotográfico	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Social y Técnico-Jurídico Territorial)	10 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	1. Levantar la información técnica, jurídica, social con la que se impulse las solicitudes territoriales ante la DAE -ANT 2. Apoyar a las autoridades étnicas en la complementariedad de requisitos documentales para que cumplan con lo establecido por la normativa vigente (solicitudes de rezago, demanda, y aquellas que surjan durante la intervención) 3. Sistematizar la información capturada y de la base de datos con la información catastral, geográfica, jurídica, y social recopilada durante la visita predial 4. Remitir los conflictos identificados a DAE y Dialogo Social de la ANT 5. Socializar y validar con las autoridades étnicas la información recopilada en las jornadas de recolección de información 6. En caso de que los pueblos y comunidades étnicas no estén de acuerdo con el levantamiento de información en los predios de posesión, propiedad, ocupación y/o que hagan parte de sus pretensiones territoriales colectivas, diligenciar el acta respectiva 7. Consolidar la información técnica, jurídica y social, acorde a las indicaciones de carpeteo suministradas por DAE, para la radicación de las respectivas subsanaciones y solicitudes 8. Realizar la radicación o subsanación de las solicitudes de los pueblos y comunidades étnicas ante la DAE. 9. Realizar los informes de seguridad jurídica y su respectivo enrutamiento, en caso de que se requiera 10. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Resultado Esperado: 1. Contar con la información física y documental necesaria para impulsar las pretensiones y subsanaciones de las comunidades y pueblos étnicos ante la ANT 2. Vincular de manera efectiva a los pueblos y comunidades étnicas en el proceso de implementación de los POSPR Documentos Asociados: • INTI-F-008 Formato Acta de Reunión • INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia Nota: Esta actividad solo aplica en ruta étnica.			
24	POSTPROCESO Y REVISIÓN DE CALIDAD Postprocesar la información recolectada (conformación de base de datos geográfica de predios informales y expedientes): Una vez finalizada la jornada de recolección de información predial, se debe hacer el POSPROCESAMIENTO de la información para conformar la base de datos geográfica de los predios informales y la conformación de los expedientes por cada predio. Las actividades de POSPROCESAMIENTO se derivan en lo siguiente: 1. Puntos medidos por método directo: Calcular puntos y ajustar polígonos. 2. Ajustar topologías de los polígonos recaudados, revisar polígonos de	Base de datos geográfica de predios informales y sus correspondientes expedientes conformados	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Territorial)	7 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	construcciones. - Ajustar información alfanumérica de los formularios de campo - Asegurar el total diligenciamiento de las tablas FILI. - Compilar toda la información referente al expediente recaudado en campo, para que se almacene según la estructura de carpetas establecida en el instructivo IGAC-ANT (Realizar la apertura de las carpetas prediales. 01_especif). - Almacenar la información en el servidor provisto para tal fin. - Validar que los formularios FILI, los polígonos de los predios informales levantados y los expedientes de cada uno de los predios tengan el mismo código QR definitivo de trabajo. - Conformación de la base de datos geográfica de los predios informales recolectados. Documentos Asociados: - Formulario Integral de Levantamiento de Información FILI, diligenciado según número de casos atendidos. - Insumos según ruta de atención preliminar por número de casos atendidos - Registro fotográfico de los predios por número de casos atendidos (cuando aplique). - Formulario de Acciones diferenciales y conflictividades (cuando aplique) - Acta de Diligencia de Visita (cuando aplique). - GINFO-I-006 Levantamientos planimétricos prediales métodos directos - GINFO-I-013 Realización de los levantamientos topográficos por método indirecto. Casos puntuales. - POSPR-G-001- Guía de rutas misionales de la Agencia Nacional de Tierras - Procedimiento Único de Levantamiento de Información Predial (POSPR-P-007). - Instructivo para la conformación de expedientes barrido predial (IGAC-ANT). - Imágenes satelitales, modelos de elevación digital y ortofotos disponibles. - Capa de cartografía Colombia IGAC. Nota: Se estima que por cada 5 días de actividades en campo se requieren 7 días para el postproceso de la información recolectada.			
25	POSTPROCESO Y REVISIÓN DE CALIDAD Realizar el control de calidad de la conformación de base de datos geográfica de predios informales y expedientes: Para la base de datos geográfica de los predios informales, realizar una revisión individual de cada predio, verificando la congruencia en la parametrización, la consistencia de los datos mínimos y la correcta asignación de la naturaleza jurídica preliminar (esta revisión debe realizarse preliminarmente antes de iniciar con la matriz técnico-jurídica - MTJ). Revisar que el número de expedientes conformados coincida con el número de predios existentes en la base de datos geográfica de los predios informales y que estén conformados con la estructura de carpetas establecida en el instructivo IGAC-ANT, y comprobar la completitud y validez de los documentos probatorios, asegurando que sean idóneos, vigentes y estén correctamente diligenciados.	Base de datos geográfica de predios informales y sus correspondientes expedientes con control de calidad	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Territorial)	2 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	En el caso de no cumplir la revisión de calidad, se tendrá un plazo máximo de dos días para subsanar las observaciones. Documentos Asociados: - Formulario Integral de Levantamiento de Información FILI, diligenciado según número de casos atendidos - Instructivo para la conformación de expedientes barrido predial (IGAC-ANT) - Matriz Técnico-Jurídica (diccionario)			
	¿La base de datos geográfica y los expedientes cumplen con calidad? Si: Pasa a la tarea No. 26 No: Vuelve a la tarea 24 Nota: En caso de que la base de datos geográfica o los expedientes presenten inconsistencias de calidad, se contará con un plazo máximo de 2 días para su subsanación.			
26	POSTPROCESO Y REVISIÓN DE CALIDAD Estructurar la Matriz (MTJ) en los componentes Técnico y Jurídico: Una vez se haya surtido a satisfacción el control de calidad, se da inicio con la estructuración de la matriz de análisis MTJ. La base inicial con la cual se alimenta esta matriz, son los datos provenientes del formulario FILI, que tienen la información de los campos básicos que abarcan tanto la parte técnica como la parte jurídica, y también el objeto y los sujetos de los predios INFORMALES recolectados. Con la información mencionada anteriormente y pre-diligenciada en la MTJ, se inician los análisis prediales, en donde, es responsabilidad de la parte técnica y jurídica determinar el predio matriz (FORMAL), tanto en forma como en derecho, e incluirlo en la matriz y de esta manera conformar la familia predial. Una vez conformada la familia predial se procede con el análisis total de cada uno de los casos, planteando las variables faltantes, dentro de las cuales se encuentran la asociación de la información jurídica y catastral, la determinación de áreas definitivas, la ejecución del geo-proceso para el cálculo de determinantes, los párrafos específicos tanto técnicos, jurídicos, los cuales presentan el resumen de cada uno de los casos, la ruta de atención preliminar y los demás campos que la matriz requiere. Documentos Asociados: - Formulario Integral de Levantamiento de Información FILI, diligenciado según número de casos atendidos - Base de datos geográfica de predios informales - Expedientes conformados con los insumos recolectados por cada predio informal - POSPR-G-001- Guía de rutas misionales de la agencia nacional de tierras - Procedimiento Único de Levantamiento de Información Predial (POSPR-P-007) - Instructivo para la conformación de expedientes barrido predial (IGAC-ANT) - Matriz Técnico-Jurídica (diccionario)	Matriz Técnico-Jurídica Expedientes conformados con los insumos recolectados y gestionados	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Territorial)	5 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Nota 1: Esta actividad se debe desarrollar en paralelo con la actividad 25 "Estructurar la Base de Datos Geográfica (capa formal y capa informal)". Nota 2: Para jornadas de estructuración de 5 días, cada profesional puede analizar en promedio 4 predios diarios.			
27	POSTPROCESO Y REVISIÓN DE CALIDAD Estructurar la Base de Datos Geográfica (capa formal y capa informal): Una vez se determina el predio matriz (FORMAL), tanto en forma como en derecho, se debe generar el polígono de este e irlo agregando en una nueva capa denominada Formal, a la base de datos geográfica existente la cual hasta el momento solo contiene predios (INFORMALES), es decir, que espacialmente deben existir dos capas, la primera de predios informales y la segunda de predios formales. En esta base de datos deben quedar claras las relaciones entre las tablas como sujetos de ordenamiento y asegurar que la tabla fuente administrativa esté completa para todos los predios privados. Se debe garantizar que la información alfanumérica esté vinculada a los polígonos de predios y construcciones (cuando aplique) y que coincida con lo reportado en la MTJ. Entregar la base de datos geográfica de acuerdo con el modelo de captura de campo ANT LADM 2_0 v X.X (La versión está sujeta a cambios semánticos de la información recolectada). Documentos Asociados: Procedimiento Único de Levantamiento de Información Predial (POSPR-P-007)	Base de datos geográfica en el formato establecido por la entidad en el momento de la implementación	Subdirección de Planeación Operativa (Técnico Territorial)	
28	POSTPROCESO Y REVISIÓN DE CALIDAD Realizar el control de calidad de la base de datos geográfica (capa formal y capa informal): Una vez consolidada la información en la MTJ se tiene la claridad de la cantidad de predios finales resultantes, en este momento se realiza el proceso de control de calidad tanto de topología (traslapes y vacíos catastrales) de la información geográfica, se debe garantizar la integridad del dato del metadato, en este punto se debe garantizar la calidad y completitud de la información incorporada. Es esencial verificar las relaciones entre las tablas como sujetos de ordenamiento y asegurar que la tabla fuente administrativa esté completa para todos los predios privados. Se debe garantizar que la información alfanumérica esté vinculada a los polígonos de predios y construcciones (cuando aplique) y que coincida con lo reportado en la MTJ. En este paso se asegura la calidad y correspondencia de la información con los datos geográficos según la MTJ de la UIT.	Base de datos geográfica en el formato establecido por la entidad en el momento de la implementación con revisión de calidad	Subdirección de Planeación Operativa (Técnico Territorial)	2 días
	¿La base de datos geográfica cumple con calidad? Si: Pasa a la tarea No. 29 No: Vuelve a la tarea 26 y/o 27 dependiendo de donde se encuentran las observaciones de calidad y pasa a la tarea 28.			

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Nota: En caso de que la base de datos geográfica no cumpla con los estándares de calidad, se contará con un plazo máximo de 2 días para su subsanación. Tener en cuenta que, en algunas ocasiones, también será necesario actualizar la Matriz (MTJ).			
29	POSTPROCESO Y REVISIÓN DE CALIDAD Estructurar la Matriz (MTJ) en el componente Agro-productivo: La actividad comprende el registro en la MTJ, la culminación de los formularios FCA y la generación de la geodatabase de los análisis agro-productivos. Actividades: 1. El profesional agrotécnico deberá registrar en las columnas correspondientes del MTJ: el método de análisis, la fuente de información del análisis de coberturas, la afectación por presencia de CUI y el concepto productivo agropecuario. El concepto productivo incluirá como mínimo los análisis de las condiciones climáticas y edáficas, la explotación y uso agropecuario, la aptitud del predio, el análisis frente al régimen de uso según los instrumentos de ordenamiento territorial, y las recomendaciones técnico-productivas. 2. Culminar los Formularios FCA con la información secundaria resultado de los cruces geográficos en la plataforma experience. Se requiere, emitir concepto final en la base de datos del FCA. 3. Consolidar la base de datos geográfica producto del análisis espacial agro productivo. 1. Informar la culminación de los productos del componente mediante correo electrónico al enlace, profesional de seguimiento y líder de componente. Documentos asociados: • POSPR-F-035 Formulario de Caracterización Agro-productiva • Procedimiento Único de Levantamiento de Información Predial (POSPR-P-007) • POSPR-G-001- Guía de rutas misionales de la agencia nacional de tierras • Matriz Técnico-Jurídica (diccionario) Nota 1: Los productos del componente agro-productivo requieren de las rutas definidas en la MTJ y la base de datos geográfica aprobada por calidad, se debe establecer el plazo de entrega, considerado el volumen de casos para la culminación de los productos del componente. Nota 2: Se estima que cada profesional puede analizar 4 predios por día en jornadas de trabajo de 5 días.	Matriz Técnico-Jurídica con información agronómica estructurada	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Territorial)	5 días
30	POSTPROCESO Y REVISIÓN DE CALIDAD Realizar el control de calidad de los análisis plasmados en MTJ en los componentes Técnico, Jurídico y Agroproductivo: Realizar una revisión individual de cada predio, verificando la congruencia en la parametrización, la correcta asignación de la naturaleza jurídica, consultando el VUR, información primaria y documentación privada. Es importante asegurar la adecuada asociación del FMI mediante el estudio de títulos y la coincidencia entre las áreas del LPP, registral y catastral.	Matriz Técnico-Jurídica con información con revisión de calidad	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Territorial)	5 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	También se debe revisar el cálculo correcto de afectaciones por determinantes, verificar la correcta asignación de ruta de atención y comprobar la completitud y validez de los documentos probatorios, asegurando que sean idóneos, vigentes y estén correctamente diligenciados. Asimismo, se debe realizar una revisión de la (MTJ) con el análisis catastral y jurídico de los predios objeto de acompañamiento por parte de la SPO sobre las solicitudes de formalización de la propiedad colectiva para los pueblos y comunidades étnicas; y aquellos predios que traslapen en algún porcentaje con los territorios colectivos formalizados de los pueblos y comunidades étnicas. Nota: En la revisión de calidad, se establece un rendimiento mínimo de 8 predios diarios por profesional en jornadas de 5 días.			
	¿Los análisis plasmados en la MTJ cumplen con la calidad requerida? Si: Pasa a la tarea No. 31 No: Vuelve a la tarea 26, 27, 28 y/o 29 dependiendo de donde se encuentran las observaciones de calidad y pasa a la tarea 30. Nota: En caso de que los análisis plasmados en la MTJ no cumplan con los estándares de calidad, se contará con un plazo máximo de 3 días para su subsanación. Tener en cuenta que, en algunas ocasiones, también será necesario actualizar la base de datos geográfica.			
31	POSTPROCESO Y REVISIÓN DE CALIDAD Crear registros en el Sistema Integrado de Tierras –SIT (sujetos y expedientes). La creación se debe realizar por el equipo jurídico territorial, una vez aprobados los casos, en razón al conocimiento que tienen del contexto de cada uno de ellos. El equipo de gestión documental se encarga del cargue de la información para completar el expediente que ya fue creado. Actividades: 1. Organizar en carpetas la documentación: cargar los documentos de identidad del o los aspirantes en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO 2. Contar con la estructura de carpetas de la (las) Unidades de Intervención Territorial UIT y los documentos relacionados con la operación 3. Ingreso de Datos: Introducir la información necesaria de los documentos en la base de datos del SIT, la cual se exporta de los (FILI) 4. Verificación: Verificar la precisión de los datos ingresados para asegurarse de que no haya errores o discrepancias. 5. Indexación: Organizar los registros de manera sistemática dentro de la base de datos del SIT. Esto podría implicar asignar identificadores únicos a cada registro, categorizarlos según la ubicación o el tipo de propiedad, y establecer vínculos entre documentos relacionados 6. Medidas de Seguridad: Implementar medidas de seguridad apropiadas para proteger la confidencialidad e integridad de los registros. Esto puede incluir	Sujetos y expedientes creados en SIT	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Territorial)	1 día

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	protocolos de autenticación de usuarios, controles de acceso y técnicas de cifrado 7. Documentación de Cambios: Documentar cualquier actualización o modificación realizada en los registros con el tiempo. Esto podría implicar mantener un registro de cambios, registrar las razones de las alteraciones y preservar versiones anteriores de los documentos con fines de referencia 8. Cumplimiento: Asegurarse de que todas las prácticas de mantenimiento de registros cumplan con las regulaciones y políticas pertinentes que rigen la gestión y documentación de tierras. Esto puede implicar mantenerse actualizado sobre los requisitos legales y adaptar los procedimientos en consecuencia 9. Respaldo y Recuperación de Datos. Establecer protocolos para copias de seguridad periódicas de datos e implementar medidas para recuperar registros perdidos o corrompidos en caso de desastre o fallo del sistema			
32	POSTPROCESO Y REVISIÓN DE CALIDAD Entregar la UIT o área intervenida a validación final de calidad: Una vez se supere el proceso de revisión de calidad de manera exitosa, se deberá hacer la entrega de los productos de la UIT o zona trabajada al equipo de validación de calidad de nivel central de la SPO, que básicamente son: 1. La MTJ completamente diligenciada. 2. Base de datos geográfica (capa formal y capa informal). 3. Los expedientes digitales almacenados en el servidor provisto para tal fin. 4. Informe detallado de las particularidades encontradas y/o casos especiales, así como un resumen general de la intervención y determinantes considerados en la estructuración. 5. Ruta étnica: Informe técnico sobre los polígonos con la información de levantamiento de información geográfica de los predios pretendidos por los pueblos y comunidades étnicas para los trámites de dotación, formalización y seguridad jurídica (de rezago / demanda y las que surjan en el marco de la operación, cuando aplique). • Documentación pendiente, complementaria o actualizada sobre las solicitudes de protección de territorio ancestral de las comunidades indígenas y/o formalización de la propiedad colectiva para los pueblos y comunidades étnicas, según los requisitos (cuando aplique) • Informe técnico - jurídico sobre los polígonos de territorios colectivos étnicos, que sirvan de base para adelantar los trámites de seguridad jurídica (cuando aplique) 6. Consolidar la información de la entrega en la memoria técnica de la implementación.	La MTJ completamente diligenciada Base de datos geográfica (capa formal y capa informal) Expedientes digitales almacenados Informe detallado de las particularidades encontradas y/o casos especiales, así como un resumen general de la intervención y determinantes considerados en la estructuración Ruta étnica: Informe técnico sobre los polígonos con la información de levantamiento de información geográfica de los predios pretendidos por los pueblos y comunidades étnicas para los trámites de dotación, formalización y seguridad jurídica (de rezago / demanda y las que surjan en el marco	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Territorial)	1 día

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
		de la operación, cuando aplique)		
	¿Se deben intervenir nuevas áreas? No: Pasa a la tarea No. 33. Sí: Pasa a la tarea 9 o a la tarea correspondiente según lo definido en el Plan de Trabajo, de acuerdo con la planeación, los tiempos y la disponibilidad del personal para la operación.			
33	CIERRE DEL OPERATIVO EN CAMPO Realizar las socializaciones de cierre institucional y comunitario: Brindar información pertinente y actualizada sobre el proceso de implementación de los POSPR a los actores institucionales, a las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y a las comunidades que han acompañado el proceso de implementación. Actividades: 1. Presentar la información correspondiente a los resultados del proceso de implementación (enrutamientos, participación comunitaria, identificación física, etc.) 2. Resolver las dudas e inquietudes planteadas por los participantes 3. Realizar un acercamiento a conceptos asociados al procedimiento único, etapa posterior al proceso de implementación 4. Socializar los resultados de la intervención realizada por la ANT a las autoridades competentes 5. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Nota: Si en la ruta de implementación se desarrolló la Ruta Étnica, la socialización nivel 4 (tarea 32) se puede desarrollar en paralelo con esta tarea, garantizando la diferenciación de los espacios.	PPT Contenidos Socialización Registro Fotográfico	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Territorial)	5 días
34	CIERRE DEL OPERATIVO EN CAMPO Realizar la socialización nivel 4 (Solo en Ruta Étnica): Presentación de los resultados de las actividades realizadas en el marco del operativo de campo del POSPR y desarrolladas en territorios de pueblos y comunidades étnicas. Actividades: 1. Presentar los resultados – cumplimiento de plan de trabajo y compromisos adquiridos 2. Entregar la información relacionada con documentación pendiente, complementaria o actualizada sobre las solicitudes de protección de territorio ancestral de las comunidades indígenas y/o formalización de la propiedad colectiva para los pueblos y comunidades étnicas, según los requisitos 3. Describir las acciones por realizar una vez terminado el proceso de	PPT Contenidos Socialización Registro Fotográfico	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Territorial)	

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	implementación - Realizar el empalme entre la DAE y los pueblos y comunidades étnicas para dar continuidad con el seguimiento a las solicitudes y subsanaciones radicadas en el marco de la implementación de los POSPR - Validar y ejecutar los requerimientos solicitados por las operaciones - Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO Documentos Asociados: - INTI-F-008 Formato Acta de Reunión - INTI-F-005 Formato Listado de Asistencia - Instructivo para la conformación de expedientes barrido predial (IGAC-ANT) - POSPR-F-030 Matriz de seguimiento a la ruta colectiva étnica en la fase de implementación de los POSPR Nota: Esta actividad solo aplica en ruta étnica. Esta actividad se puede desarrollar temporalmente en paralelo con la tarea 33.			
35	CIERRE DEL OPERATIVO EN CAMPO Consolidar y entregar la memoria técnica de cierre de POSPR y el archivo físico y digital de la implementación: La memoria técnica debe documentar de manera estructurada todo el proceso de intervención en el municipio. Sus contenidos se organizan de la siguiente manera: Estado y condiciones iniciales del municipio: Debe describir la situación del municipio antes de iniciar la intervención, incluyendo: - Condiciones de seguridad. - Tipos de casos misionales identificados como rezago. - Revisión de determinantes ambientales (CONPES para Parques Naturales, Ley Segunda). - Gestiones de articulación interinstitucional (especialmente con la CAR). - Verificación de instrumentos de planificación territorial. - Verificación de UAF vigente. Alistamiento para la implementación: Relación detallada de los insumos gestionados para el prediagnóstico y la implementación, indicando fuente, metadatos y vigencia: - Estructura geográfica de la intervención (UITs). - Insumos cartográficos. - Base catastral vigente al inicio. - Base SNR. - Análisis de insumos catastrales y registrales. - Componente social: - Mapa de actores. - Plan de comunicaciones, riesgos y contexto. - Socializaciones institucionales y con CMRA (si aplica). - Resultados del alistamiento y descripción general del plan de trabajo.	Memoria técnica consolidada archivo físico y digital	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Territorial, Equipo Logístico/ Socio Cooperante))	20 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	3. Implementación y resultados: Debe contener los resultados organizados por UIT, incluyendo: 3.1. Resultados por UIT, por cada UIT se deben reportar: • Predios informales levantados. • Predios informales por método de recolección. • Predios formales identificados a afectar. • Predios informales por ruta de atención. • Predios con caracterización productiva (incluye Ley Segunda). • Predios con área sobre o bajo la UAF. • Solicitudes para EDPs. • Solicitudes de asociaciones campesinas. • Participación ciudadana: socializaciones, red de gestores, talleres de mujer rural, economía del cuidado, posibles titulaciones conjuntas y conflictos identificados/mediados. • Resultados de la base espacial: salidas gráficas, predios informales por posesiones/ocupaciones, áreas totales barridas. • Documentación generada: • General (casos especiales, listados, actas, mapas, planos). • Específica: número de expedientes físicos y digitales. • Casos especiales abordados. • Caracterización de situaciones relevantes del contexto territorial, institucional o técnico. • Determinantes ambientales relevantes (humedales, certificaciones, titulaciones históricas). • Articulación con otras áreas de la ANT y entidades territoriales. 3.2. Ruta Étnica (si aplica), debe incluir información sobre: • Alistamiento. • Socializaciones e interlocuciones de Nivel 1 a 4. • Entrega de información DAE y descripción del mecanismo de traslado. 4. Resumen general de la intervención del municipio, incluye: • Shape o GPKG de las UIT trabajadas. • Salida gráfica consolidada con número de predios y áreas. • Total predios informales levantados. • Estadísticas de rutas de atención. • Total expedientes digitales (QRs). • Total expedientes físicos (si aplica). • Procedimiento de implementación utilizado. • Relación de anexos. Para consolidar y entregar el archivo físico y digital de la implementación, se debe realizar lo siguiente: Actividades: 1. El equipo territorial deberá realizar la transferencia documental, desde territorio a nivel central, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento Conformación de expedientes barrido predial.			

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	2. Incluir los soportes y registros en el repositorio documental oficial de la operación, según lineamientos estructura de carpeteo IGAC-SPO. 3. Realizar las gestiones administrativas necesarias para garantizar el correcto cierre de la oficina (operaciones en territorio). Nota importante: Se debe gestionar con el tiempo suficiente el cierre de la oficina, para realizar las correspondientes adecuaciones y entrega al arrendatario/cooperante, así como recoger los diferentes, archivos físicos documentales, equipos y/o mobiliarios que se hayan localizado en territorio.			
36	CIERRE VALIDACIÓN DE CALIDAD Y ENVÍO A ENRUTAMIENTO Realizar la validación de calidad de la base de datos geográfica (capa formal y capa informal): Los datos geográficos deben estar consignados en la base de datos (siguiendo el modelo de captura de campo con interface mediante el formulario FILI) y según la cantidad de polígonos entregados se debe validar la consistencia lógica consignada en el formato POSPR-F-034 REGLAS DE CONSISTENCIA LOGICA SOBRE LA BASE DE DATOS ESRI.xlsx, junto a ello se validará la correspondencia de información con respecto a la MTJ, la cual toma en cuenta las siguientes reglas: • La cantidad de dominios, posesiones y ocupaciones debe ser el mismo tanto en la base de datos como en la MTJ • Los QR matrices y QR derivados (qr_operación_definitivo), deben ser iguales tanto en la base de datos como en la MTJ • Los números prediales deben ser iguales tanto en la base de datos como en la MTJ • Área en base de datos debe coincidir con área en la MTJ • Área y número de construcciones en la base de datos debe coincidir con los consignado en la MTJ • Los predios Informales deben tener el mismo predio matriz tanto en la base de datos como en la MTJ • La cantidad de interesados deben ser los mismos tanto en la base de datos como en la MTJ • Toda la información consignada de interesados en la base de datos debe ser exactamente igual a la presentada en la MTJ Documentos Asociados: • Procedimiento Único de Levantamiento de Información Predial (POSPR-P-007) Nota importante: Resultado de dicha validación dará como resultado aprobado o no aprobado para pasar a la fase de validación técnico y jurídica.	Base de datos geográfica validada	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo SIG de nivel central)	3 días
	¿La base de datos geográfica cumple con calidad? Si: Pasa a la tarea No. 37 No: Vuelve a la tarea 36 Nota: Si la base de datos geográfica no cumple calidad se tendrá un plazo máximo de 2 días para su subsanación			

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
37	CIERRE VALIDACIÓN DE CALIDAD Y ENVÍO A ENRUTAMIENTO Realizar el cálculo de determinantes como insumo para la validación de los conceptos: Ejecutar el geoproceto de determinantes conforme a los manuales y herramientas dispuestas, incorporando la información allegada por las autoridades ambientales. Actividades: 4. Elevar consulta al equipo agroambiental frente a la información geográfica de índole temático que debe ser incorporada para la ejecución del geoproceto de determinantes. 1. Ejecutar el toolbox disponible en el micrositio de la Subdirección de Planeación Operativa, conforme a los manuales dispuestos. 2. Incorporar los resultados del geoproceto de determinantes en la MTJ. 3. Informar de la incorporación de los determinantes a los componentes técnico, jurídico y agroproductivo. Documentos asociados: • POSPR-G-018 Determinantes OSPR restricciones y condicionantes.pdf • Píldoras técnico-jurídicas	Matriz Técnico-Jurídica	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo SIG Agrotécnico de nivel central)	2 días
38	CIERRE VALIDACIÓN DE CALIDAD Y ENVÍO A ENRUTAMIENTO Realizar la validación de los análisis plasmados en la MTJ en los componentes Catastral, Jurídico y Agroproductivo: Validación Concepto Catastral: Los insumos principales requeridos ejecutar la validación catastral son la MTJ, la base de datos geográfica, y los expedientes de los predios con sus insumos y material probatorio acorde con la ruta de atención definida. Estos insumos son los que deben ser entregados por los equipos encargados de recolectar la información en territorio. A partir de la entrega de los insumos y el visto bueno de la base de datos geográfica, se inicia la validación de calidad de los análisis catastrales, revisando los siguiente: • Datos básicos del interesado y del predio: se valida que en la base de datos geográfica como en la MTJ, coincida la siguiente información: Nombre e Identificación del interesado, Nombre del predio formal, Número Predial y/o Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio, usando el material probatorio aportado, como fotocopia del documento de identidad, escrituras, recibos de impuesto, resoluciones, entre otros y la consulta a fuentes como Registros 1 y 2 y Base Registral • Análisis Catastral: Se valida que esté consignada la información del(los) interesado(s), el área del predio objeto de estudio, que haya sido relacionado el número predial y la información de R1 y R2 del predio (propietario(s), FMI y área) con la cual se asocia la informalidad. Si se asocia a un FMI, se revisa que se indique el número correspondiente. Si el predio formal asociado tiene más de una informalidad, estas deben estar relacionadas con el área respectiva, y debe tener consignado un análisis de áreas. Finalmente, el análisis debe contener si el predio presenta restricciones y condicionantes,	Matriz de seguimiento y validación de calidad	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Nivel Central)	5 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	describiendo cuáles son y el valor del área afectada del predio. Y, por último, debe concluir cuál es el área habilitada para OSPR Validación Concepto Agro productivo: Consiste en la revisión de calidad de los productos elaborados en territorio conforme a los criterios establecidos para el cumplimiento de los procesos misionales. Los insumos requeridos para la validación corresponden a la MTJ, el registro del QR en la Base de datos del Formulario de Caracterización Agro-productiva FCA y la GDB del componente agro productivo. El registro de la validación se realiza en la matriz de BPM Calidad. A partir de la entrega de los insumos y el visto bueno de la base de datos geográfica, se inicia la validación de calidad de los análisis agrotécnicos, revisando lo siguiente: • El tamaño del predio conforme al rango de UAF aplicable • La disponibilidad del CTUS • La consistencia, coherencia y veracidad de la información registrada del caso en la base de datos del FCA • La consistencia, coherencia y veracidad del concepto registrado en la MTJ • La consistencia y coherencia de la base de datos geográfica consolidada para los conceptos agrotécnicos Validación Concepto Jurídico: Los insumos principales requeridos ejecutar la validación del componente jurídico son la MTJ, y los expedientes de cada QR, en donde se aloja el material probatorio mínimo exigido por cada ruta de atención definida. Estos insumos son los que deben ser entregados por los equipos encargados de recolectar la información en territorio. A partir de la entrega de los insumos y el visto bueno de la base de datos geográfica, se inicia la validación de calidad de los análisis jurídicos, revisando los siguiente: • Naturaleza jurídica del predio: se valida la correcta naturaleza jurídica del predio objeto de análisis de acuerdo con lo establecido en la MTJ y los insumos cargados en el expediente que así lo acreditarían • Verificación información formulario RESO: se valida que la información que se plasmó en la MTJ coincida con la información que se encuentra en el SIT con respecto al sujeto de ordenamiento • Análisis Jurídico: Se valida que esté consignada la información del(los) interesado(s), naturaleza jurídica del predio, la relación de tenencia o situación de hecho presentada en terreno y tipología de titulación • Verificación de la ruta de atención seleccionada: es importante analizar finalmente si de conformidad con la información y análisis que reposa en la MTJ y el expediente, la ruta de atención en la cual se clasificó el caso corresponde a la realidad del caso objeto de estudio, ya que de esto dependerá que el posterior enrutamiento del caso se haga a la misional competente Una vez validados y aprobados los casos entregados se debe realizar la respectiva gestión documental, en el repositorio oficial correspondiente, garantizando completitud del acervo probatorio conforme a la ruta jurídica asignada al predio objeto de atención.			

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Documentos Asociados: Procedimiento Único de Levantamiento de Información Predial (POSPR-P-007) Nota: En la validación de calidad, se establece un rendimiento mínimo de 8 predios diarios por profesional en jornadas de 5 días, para todos los componentes.			
	¿Los análisis plasmados en la MTJ cumplen con la Calidad requerida? Si: Pasa a la tarea No. 40 No: Pasa a la tarea 39 y luego pasa a la tarea 36 y continua el flujo. Nota: Si los análisis plasmados en la MTJ no cumplen calidad se tendrá un plazo máximo de 5 días para su subsanación.			
39	CIERRE VALIDACIÓN DE CALIDAD Y ENVÍO A ENRUTAMIENTO Ajustar la Matriz (MTJ) en los componentes Técnico y Jurídico Agroproductivo y base de datos geográfica (capa formal y capa informal): Realizar el ajuste de la Matriz (MTJ) en los componentes Técnico, Jurídico y Agroproductivo, así como en la base de datos geográfica (si aplica), actualizando tanto la capa formal como la capa informal, de acuerdo con los resultados obtenidos durante la validación y las correcciones requeridas.	Matriz MTJ ajustada Base de datos geográfica (capa formal y capa informal) ajustada (si aplica)	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo Nivel Central)	5 días
40	CIERRE VALIDACIÓN DE CALIDAD Y ENVÍO A ENRUTAMIENTO Validar y completar los expedientes en el SIT y enviar a enrutamiento: Mediante el usuario asignado para el ingreso al SIT, se deberá buscar el formulario correspondiente y verificar que la información registrada en el sistema coincida con el expediente. Es fundamental asegurarse de que cuente con la colilla, ya que este documento es esencial para la apertura del expediente. Luego, se debe cargar y realizar el proceso de descripción documental, con el objetivo de que el usuario final pueda identificar fácilmente cada documento. Para esta actividad, es necesario etiquetar la documentación según las indicaciones del instructivo en formato Excel (Instructivo Excel cargue de documentos en SIT), que detalla cómo nombrar y dónde guardar cada archivo dentro del SIT. El grupo de Acopio y Gestión Documental de Nivel Central de la SPO realiza la gestión de envío a enrutamiento de los expedientes aprobados a la SSIT o a las dependencias misionales por dos vías dependiendo del caso: Mediante MEMORANDO: Se envía memorando con los casos que son Objeto de Ordenamiento y que no cuentan con Formulario RESO, a la misional correspondiente. Mediante CAS – ARANDA: Se radica un número de caso para cada predio aprobado, el cual será entregado a la Subdirección de Sistemas de Información (SSIT) para que realice la actividad de valoración RESO. Una	MEMORANDOS y CAS – ARANDAS gestionados	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo de acopio y gestión documental de Nivel Central) Subdirección de Sistemas de Información - SSIT	15 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	vez la SSIT realiza dicha valoración y verifica el cumplimiento de los requisitos de los sujetos, esta Subdirección remite el caso a la dependencia misional correspondiente. Documentos Asociados: - Instructivo Excel cargue de documentos en SIT - BASE_MONITOREO_BPM Nota: Se establece un rendimiento promedio de 15 días por UIT intervenida; no obstante, este tiempo puede variar según la cantidad de predios y sujetos de ordenamiento, así como de la disponibilidad del personal de gestión documental.			
41	CIERRE VALIDACIÓN DE CALIDAD Y ENVÍO A ENRUTAMIENTO Clasificar y rotular carpetas físicas, diligenciar hojas de control y enviar al archivo designado: A partir del archivo físico recibido desde territorio producto de la implementación (tarea 30), el grupo de Acopio y Gestión Documental de nivel central realiza la clasificación y la rotulación de las carpetas y cajas correspondientes a cada UIT. Lo anterior teniendo en cuenta la oficina productora (municipio implementado) y las series documentales (rutas de atención). A continuación, se procede con la complementación del inventario y la generación de las hojas de control. Finalmente, se realiza el envío del material documental físico al archivo designado. Documentos Asociados: - ADMBS-F-015 Forma Inventario Documental ADMBS-F-016 - Forma Hoja De Control - ADMBS-F-017 Forma Rotulo de Carpeta - ADMBS-F-018 Forma Rotulo Caja Nota: Se estima que, por profesional y por día, se pueden clasificar y rotular 210 expedientes (carpetas), y se pueden diligenciar 100 registros de control en un día. Los tiempos totales para el cumplimiento de la actividad deben calcularse con base en estos rendimientos. No obstante, dichos tiempos pueden variar según factores como la cantidad de personal asignado a la tarea y las condiciones operativas del territorio.	Archivo físico entregado	Subdirección de Planeación Operativa (Equipo de acopio y gestión documental de Nivel Central)	5 días

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

5. LINEAMIENTOS PARA LA TRANSICIÓN Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE VERSIÓN DEL PROCEDIMIENTO POSPR-P-004

La adopción de una nueva versión del Procedimiento de Implementación y Consolidación POSPR-P-004, responde a la necesidad de asegurar la estandarización y unificación de los procedimientos establecidos por la entidad para el fortalecimiento y consolidación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Es por esto que resulta importante establecer las directrices que orienten la transición entre versiones, garantizando de este modo que los equipos municipales apliquen de manera uniforme los componentes, herramientas y productos definidos en el procedimiento actualizado.

Esta transición aplica a los municipios que iniciaron la Fase de Implementación bajo la versión POSPR-P-004 y que culminen su operación una vez entre en vigencia la presente versión. En estos casos, el desarrollo de las actividades y la conformación del expediente municipal deberán regirse por los componentes, lineamientos y productos establecidos en esta actualización, en atención a que, durante la ejecución de las operaciones, se hizo necesario ajustar metodológicamente el procedimiento y sus productos, con el fin de estandarizar actividades, optimizar los tiempos, recursos y eficiencia en el proceso de recolección de información técnica.

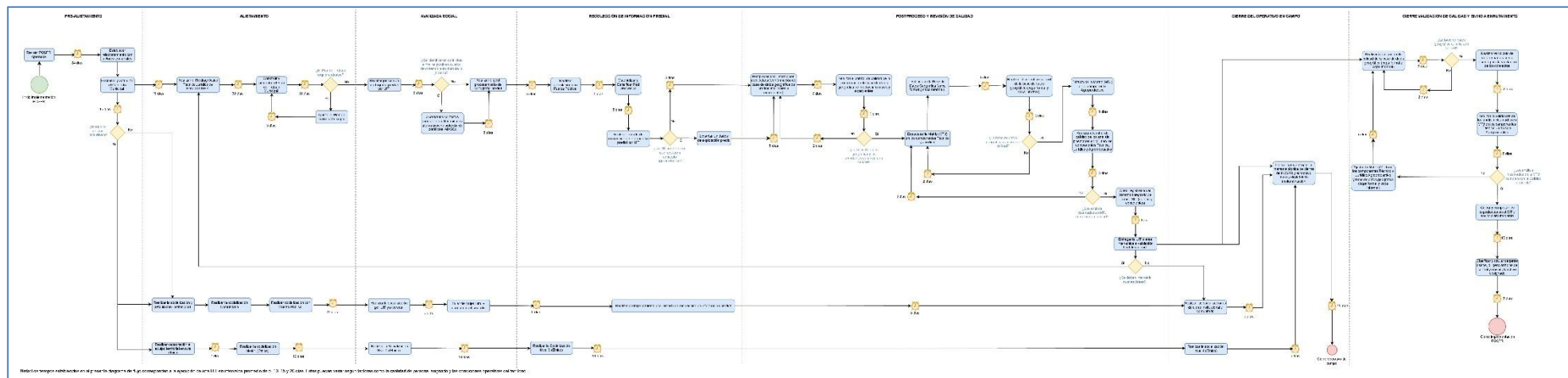
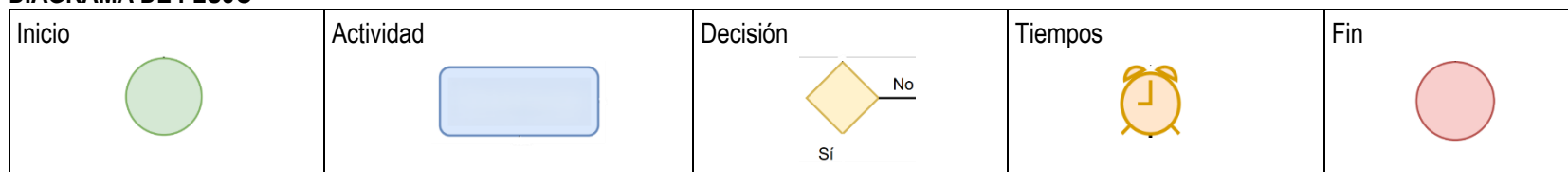
Adicionalmente, esta nueva versión del Procedimiento incorpora en el componente de “recolección de información predial” lo dispuesto en el Procedimiento Único de Levantamiento de Información Predial POSPR - P- 007 del 07 de febrero de 2025. Con el fin de asegurar una implementación ordenada y coherente del Procedimiento Único de Levantamiento de Información Predial, se estableció un periodo de transición no superior a dos (2) meses a partir del 07 de febrero. Durante este tiempo, la SPO viene adelantado la adopción progresiva de las herramientas aprobadas y en funcionamiento definidas en el Procedimiento POSPR-P-007.

Es así como, las operaciones iniciadas con posterioridad a la entrada en vigor del Procedimiento Único POSPR-007, han implementado progresivamente las herramientas informáticas contempladas en él. No obstante, cuando se trate de implementaciones iniciadas antes de la publicación de dicho procedimiento, mantendrán sus productos sin modificación, dado que la aplicación de las herramientas establecidas no tiene carácter retroactivo.

Por último, se establece que toda actualización o modificación futura del Procedimiento Único, incluidas las herramientas que se incorporen posteriormente, será adoptada bajo la misma directriz, garantizando la continuidad, estandarización y coherencia técnica y operativa de los procesos relacionados con el levantamiento de información predial.

	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

DIAGRAMA DE FLUJO



	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	5
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04/12/2025

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
14/09/2017	1	Primera versión del documento.
20/12/2019	2	Se modifica la normatividad y descripción de las actividades.
13/08/2021	3	Se actualiza el formato, el objetivo, el alcance y la descripción de las actividades y el flujograma, el cual por cambio de responsabilidades también cambia en su estructura.
31/12/2024	4	El procedimiento ha sido actualizado para alinearse con los nuevos criterios técnicos y la normativa del Catastro Multipropósito. Los cambios clave incluyen: Recolección de Información Predial: Se han integrado nuevas tecnologías y metodologías, como sistemas de información geográfica (SIG), para una captura más precisa de los datos catastrales. Validación: Se revisará la información conforme a los estándares del Catastro Multipropósito, asegurando su exactitud y coherencia. Postproceso: Se ajustan los análisis técnicos a los nuevos parámetros normativos para mejorar la delimitación y el registro de la propiedad rural. Normativa Actualizada: El procedimiento ahora cumple con las leyes y regulaciones vigentes sobre el Catastro Multipropósito. La implementación de estos cambios se realiza de manera progresiva y tiene como objetivo mejorar la precisión y eficiencia en la gestión de la propiedad rural, garantizando su ordenamiento y seguridad jurídica.
28/11/2025	5	El presente documento surge de la actualización del procedimiento POSPR-P-004 – V04, “Implementación y Consolidación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural” se realiza con el propósito de articularlo con la última versión del procedimiento POSPR-P-007 “Procedimiento Único – Levantamiento de Información Predial”, buscando fortalecer la coherencia entre ambos procesos, así como la transición en la implementación de las nuevas herramientas que vienen desarrollándose. La actualización también responde a la eliminación de actividad de "consolidación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad", en razón a que de acuerdo con el artículo 15 del reglamento operativo, solo se contempla las fases de formulación e implementación para los POSPR. Esta articulación busca unificar criterios, optimizar la gestión de la información predial y mejorar la precisión y trazabilidad en las fases de levantamiento, Postproceso y validación.

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Paola Natalia Nieto Castillo	Contratista - Subdirección de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	15/09/2025
ELABORÓ	Lucy Estella Espitia Martínez	Contratista - Subdirección de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	15/09/2025
ELABORÓ	Javier Francisco Rojas Melo	Contratista - Subdirección de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	15/09/2025
ELABORÓ	Carlos Alberto Rodríguez Morales	Contratista - Subdirección de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	15/09/2025
ELABORÓ	Deisy Alejandra Moreno López	Contratista - Subdirección de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	20/10/2025
REVISÓ	Cristian Mauricio Guaje Ramírez	Contratista - Subdirección de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	26/10/2025
REVISÓ	Antonia Fernanda Rojas Paz	Contratista - Subdirección de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	26/10/2025
APROBÓ	Lizeth Lorena Flores Canaria	Subdirectora de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	28/11/2025